

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 12 de Noviembre de 2009.

No.27

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 06
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 06
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	Pág. 08
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 12
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 12
COMUNICADO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA PROPUESTA AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 14
COMUNICADO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A UN ASUNTO.	Pág. 14
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2010.	Pág. 15

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 17
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 20
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII ALARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y, QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 22
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 26
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LOS RECIENTES CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 40
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDA REMITIR ALTITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA, DE MANERA TOTAL, LISA Y LLANA, EL DECRETO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EL DÍA ONCE DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO ESCENTRALIZADO LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, CONTINUARÁ FORMÁNDOSE UN CLIMA DE TENSIÓN SOCIAL DE DIMENSIONES HASTA AHORA NO CONSIDERADAS EN SU MAGNITUD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	Pág. 42
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Dác. 47
	Pág. 47

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Y LA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2010 DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, RECURSOS DEBIDAMENTE ETIQUETADOS PARA EL RUBRO CULTURA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 50

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LA MATERIA, A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE PRESENTE ANTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PROYECTOS DE REGLAMENTO NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 52

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE SUMA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO E HIDALGO Y DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE UN ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010, A EFECTO DE QUE NO REDUZCAN LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO METROPOLITANO SINO QUE POR EL CONTRARIO, ESTE PUEDA INCREMENTARSE A SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 54

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIVERSOS ÓRDENES Y ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA ECONOMÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 57

PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE DE MANERA DIRECTA SE ATIENDA LA URGENTE NECESIDAD DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DERIVADO DEL ESTALLAMIENTO DE HUELGA DEL PASADO 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE INSTRUMENTEN DE MANERA DIRECTA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 58

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2010 SE DOTE DE RECURSOS DE HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DESTINEN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SU DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 60

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PERMISOS Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS EN ESTA DELEGACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 62

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL QUE VERIFIQUEN RESPECTO AL RUBRO DE AUTOGENERADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, SE ESTÉN ENTREGANDO LOS TICKETS Ó COMPROBANTES CORRESPONDIENTES A LOS USUARIOS, PARA ASÍ PODER CORROBORAR QUE LA TOTALIDAD DE LO INGRESADO A LOS MISMOS SE ESTE REPORTANDO ANTE LA TESORERÍA Y POR CONSIGUIENTE SE ESTE RECAUDANDO EN LAS ARCAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 64

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, REINICIAR EL PROCESO DE CLAUSURA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 083 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO UNA CORRECTA ADECUACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "PRADOS DE LA MONTAÑA III", UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS LAZO, ESQUINA CON AVENIDA SANTA FE, EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 66

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2010, CON EL OBJETIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO ASÍ COMO DE ELABORAR EL PROYECTO

DE CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL", A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS DE LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 68

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO INSTRUYE AL SECRETARIO DE FINANZAS A QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, REGLAS DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 71

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO SE SIRVA INSTRUIR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCLUYAN COMPLETAMENTE, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 QUE SE ENVÍA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO QUE HAGAN LLEGAR A DICHA SECRETARÍA, LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA DIPUTADO GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 73

PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PASADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE SOLICITA AL PLENO AQUÍ REUNIDO TENGA A BIEN DESIGNAR LA COMISIÓN DE DIPUTADOS QUE ACUDIRÁ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS QUE SE INVERTIRÁN EN LA ZONA INDUSTRIAL VALLEJO, LOCALIZADA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 74

A las 11:50 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Muy buenos días.

Se instruye a la Secretaría a dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

ELC. SECRETARIO, DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 12 de noviembre de 2009.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Comunicados

- 4.- Dos de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 5.- Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicita la rectificación de turno de un asunto.
- 6.- Uno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, mediante el cual remite una propuesta al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- 7.- Uno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual da respuesta a un asunto.

Acuerdos

8.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el año 2010.

Iniciativas

- 9.- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 163 bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 10.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 11.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona las fracciones VI y VII al artículo 24 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, y que reforma y adiciona las fracciones XV y XVI al artículo 179 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 12.- Iniciativa de Ley de marchas, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

- 13.- Con punto de acuerdo en torno a los recientes casos de explotación sexual infantil en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 14.- Con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo a que emita un decreto por el que se abrogue de manera total, lisa y llana, el decreto de fecha 10 de octubre de 2009, publicado en día 11 del mismo mes y año, por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, que presenta el diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 15.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a que acepte y cumpla la recomendación número 14/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para su delegación, que presenta la diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 16.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y la de esta Asamblea Legislativa, para que consideren en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2010 de las delegaciones políticas, recursos debidamente etiquetados para el rubro de cultura, que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 17.- Con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades expida el Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y en términos del artículo 20 de la Ley en materia, a la Secretaría de Cultura para que presente ante el Titular del Ejecutivo del Distrito Federal los proyectos de reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- 18.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal se suma a la solicitud realizada por los gobiernos de los Estados de México e Hidalgo y Distrito Federal, para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realice un análisis y revisión detallada del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, a efecto de que no reduzcan los recursos asignados al Fondo Metropolitano, sino por el contrario, éste pueda incrementarse a 6 mil 500 millones de pesos, que presenta el diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- 19.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diversos órdenes y órganos de Gobierno del Distrito Federal a tomar medidas de protección del medio ambiente y de la economía de la administración pública, que presenta el diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 20.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que de manera directa se atienda la urgente necesidad de revisar la situación que enfrenta la comunidad educativa del Colegio de Bachilleres derivado del estallamiento de huelga del pasado 19 de octubre del año en curso y se instrumenten de manera directa las acciones que correspondan a efecto de salvaguardar los derechos de la comunidad escolar, que presenta el diputado Fernando Cuellar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 21.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2010, se dote de recursos de hasta por el 10% de aumento del presupuesto respecto del año inmediato anterior a los órganos políticos administrativos del Distrito Federal, para que se destinen a la seguridad publica de su demarcación correspondiente, que presenta el diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 22.- Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a la delegación Tlalpan presentar ante este

órgano legislativo la información respectiva sobre las especificaciones técnicas, así como copia de los permisos y dictámenes que han sido entregados para el establecimiento de gasolineras en dicha delegación, que presenta el diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

NUM. 27

- 23.- Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas y a las 16 delegaciones del Distrito Federal, que verifiquen respecto al rubro de autogenerados en los mercados públicos, se estén entregando los tickets o comprobantes correspondientes a lo usuarios, para así poder corroborar que la totalidad de lo ingresado a los mismos se esté reportando ante la Tesorería y por consiguiente se esté recaudando en las arcas del Distrito Federal, que presenta el diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 24.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a iniciar el proceso de clausura de acuerdo con lo establecido en la norma oficial mexicana 083 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como una correcta adecuación ambiental respecto del predio denominado "Prados de la Montaña III", ubicado en la avenida Carlos Lazo esquina con Avenida Santa Fe, en la delegación Alvaro Obregón, que presenta el diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 25.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal destinar recursos en el presupuesto para el ejercicio 2010, con el objetivo de construir el Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal, a favor de los deportistas del Distrito Federal, que presenta el diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 26.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, y al Secretario de Finanzas, maestro Mario Delgado Carrillo, a que incluyan en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010, reglas de transparencia presupuestal que permitan una efectiva rendición de cuentas, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 27.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, y al Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado Carrillo, a que incluyan de manera integra las propuestas de los jefes delegacionales en el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 28.- Con punto de acuerdo para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa el pasado 29 de septiembre de 2009, en el que el pleno tenga a bien designar la comisión de diputados que acudirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a solicitar

la asignación de recursos etiquetados que se invertirán en la Zona Industrial Vallejo, localizada en la delegación Azcapotzalco de esta Ciudad de México, que presenta el diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 28 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día martes diez de noviembre del año dos mil nueve, con una asistencia de 43 diputadas y diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 43 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la denominación del Titulo Segundo, se adiciona un Capítulo Tercero y un artículo 155-Bis del Código Penal del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 172 fracción II inciso d), 207, 208 primero y segundo párrafo, 209 y 210 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 58 fracción V, 62 fracción II, 64, 78 fracción II y último párrafo de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y 51 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

De inmediato, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 9, 20, 26, 29 y 39 habían sido retirados del orden del día.

Asimismo, para presentar una iniciativa de iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político Electorales con opinión de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social en materia de financiamiento y el gasto, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social.

De igual modo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social en el Distrito Federal, en materia de planeación, programación y presupuestación, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Obras y Servicios y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través del cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto para las políticas públicas en pro de la mujer, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de para exhortar al Gobierno Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión apegarse a los principios, garantías y derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en consecuencia, abstenerse de imponer cualquier impuesto o aumento en las contribuciones ya existentes que lesionen la economía de las clases populares y de la clase media, de igual forma se les exhorta para que aprueben un incremento a los montos del presupuesto federal que corresponden a los programas prioritarias y sociales del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Delegación Tláhuac, la incorporación a la mesa de trabajo relativa al proceso de elección del coordinador territorial en Santiago Zapotitlán como observadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de las de Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes y Participación Ciudadana de esta honorable Asamblea, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 15 y 30 habían sido retirados del orden del día.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Instituto Nacional de Antropología realice los estudios pertinentes sobre los terrenos ubicados en el perímetro de la delegación Tláhuac, del Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

De la misma manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura solicitar al Jefe de Gobierno, ciudadano Marcelo Ebrard Casaubón, que por su conducto sea elaborado un proyecto y requerir a la Secretaría de Gobernación al cantidad de 10 millones de pesos para realizar un estudio sobre la seguridad estructural y monitoreo de niveles de los edificios que conforman el conjunto habitacional Adolfo López Mateos; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno solicite ante la UNESCO sea reconocido por sus tradiciones históricas a Mixquic se identifique, conserva, protege y rehabilite, sitio que por su valor cultural y natural debe ser declarado patrimonio de la humanidad, a fin de que las próximas generaciones las conozcan, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que sean eliminados del presupuesto 2010 los gastos médicos mayores que se otorgan a los diputados y funcionarios, en el contexto de las medidas de austeridad; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión del Comité de Administración.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto enlistado en el numeral 25 había sido retirado del orden del día.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita un informe al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre Díaz, que contenga a detalle la disponibilidad, calidad y consumo del agua de la Ciudad de México, así como la cantidad promedio de agua suministrada para consumo no doméstico por colonia en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; hasta por diez minutos; para hablar en pro, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, hasta por diez minutos; en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, ciudadano Marcelo Ebrard Casaubon, y al Oficial Mayor, ciudadano Ramón Montaño Cuadra, ambos del Gobierno del Distrito Federal, para que respeten las áreas verdes del predio ubicado en Parque Prados de la Montaña, en Santa Fé, en beneficio de los vecinos de la zona; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a incorporar a la Comisión de Hacienda a las reuniones de trabajo que en materia de presupuesto se realizan con los jefes delegacionales, órganos de gobierno y autónomos, servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y de la Consejería Jurídica del Distrito Federal con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el fin de diseñar de manera correcta el paquete presupuestal 2010 que comprende la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y el Código Financiero para el Distrito Federal, lo cual es competencia en ambas Comisiones, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa exhorte respetuosamente al ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a tomar las medidas necesarias para regularizar el servicio de agua en la Delegación Gustavo A. Madero, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto enlistado en el numeral 40 había sido retirado del orden del día.

Del mismo modo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya a las instancias competentes a fin de poner en estado de emisión los decretos de expropiación que regularicen la tenencia de la tierra en diferentes delegaciones del Distrito Federal, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal de escasos recursos económicos; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución; y se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Atención a Grupos Vulnerables.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno de la Ciudad a ejercer acciones contundentes que inhiban el tráfico de armas en la Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Social y de Seguridad Pública del Distrito Federal concluyan y se les dote de equipo a los Módulos de Seguridad y de Participación Ciudadana en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Inmediatamente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la solicitud de información al Secretario de Educación del Distrito Federal respecto del Programa Prepa Más, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y a la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte, ambos del Distrito Federal, a efecto de que designe en forma inmediata un Director del Instituto del Deporte que cumpla con los requisitos legales que existe al Reglamento Interior del propio órgano descentralizado de referencia; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión apruebe la solicitud de recursos adicionales para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta Soberanía sobre los hechos que se suscitaron en el Hospital particular denominado Central de Oriente, con motivo del tráfico de recién nacidos por médicos de ese hospital; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Del mismo modo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al ciudadano Mario Carrillo Huerta, Secretario de Educación de la Ciudad de México, para destituir a Javier Hidalgo Ponce, como Director del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la asignación de recursos adicionales al Distrito Federal por la atención que brinda a pacientes de otras entidades federativas en el Sistema de Salud de la Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto enlistado en el numeral 38 había sido retirado del orden del día.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que este órgano Legislativo convoca al Acuerdo para el Impulso de la Competitividad y el Empleo en la Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Salud, ambos del Distrito Federal, a instalar de inmediato la Agencia de Protección Sanitaria, promulgar el Reglamento de la misma, llevar a cabo la evaluación y verificación de empresas y laboratorios dedicados al embellecimiento físico, así como organizar, coordinar y vigilar el ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares de la salud, en coordinación con las dependencias federales competentes y con la Universidad Nacional Autónoma de México; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; en términos del artículo 121 se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos; asimismo, en términos del artículo 121 se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Mauricio Tabe Echartea, hasta por diez minutos, en votación económica se aprobó la propuesta y se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con veintidós minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el jueves 12 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por la Comisión señalada.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del titular de la Comisión solicitante.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual se solicita la rectificación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo sobre las Medallas al Mérito Ciudadano y Policial presentado por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del día 29 de septiembre del año en curso.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Asunto: Rectificación de turno. Oficio No. ALDF/VL/CNLEPP/ST/00012/09 México, D. F., a 9 de noviembre del 2009.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura,
Pr e s e n t e.

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer periodo ordinario, del primer año de ejercicio de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, la C. Dip. Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre las Medallas al Merito Ciudadano y Policial.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0247/2009, la Dip. María Alejandra Barrales Magdalena, entonces Presidencia de la Mesa Directiva, de este Órgano Legislativo remitió a esta Comisión la propuesta con punto de acuerdo antes referida.

Que las competencias de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación según lo expuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en consecuencia, la Comisión competente para dictaminar el reconocimiento al Mérito Policial, es la Comisión de Seguridad Publica, tal y como se establece en el artículo 200 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por otra parte, por lo que respecta a la medalla al Mérito Ciudadano, se deberá nombrar la Comisión Especial, para el otorgamiento de la medalla, conforme lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXII, 73, 74, 75, de la Ley Orgánica, artículo 172 fracción I II inciso a), 181, 183, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 64, de la Ley Orgánica; 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita atentamente, se rectifique el turno sobre la propuesta con punto de acuerdo antes citada, y sea returnado a la Comisión de Seguridad Publica, por lo que hace al premio al Mérito Policial, y la Comisión Especial que se sirvan nombrar para el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano; Para el análisis y dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

0

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Asunto: Se solicita prorroga para dictaminar.

Oficio No. ALDF/VL/CNLEPP/ST/00013/09

México, D. F., a 9 de noviembre del 2009.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura,
Presente.

En la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer periodo ordinario, del primer año de ejercicio de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, el C. Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 36 y 50, de la Ley Orgánica, y los artículos 93, 146, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fecha 24 de septiembre de 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0208/2009, la Dip. María Alejandra Barrales Magdalena, entonces Presidencia de la Mesa Directiva, de este Órgano Legislativo remitió a esta Comisión la iniciativa con proyecto de decreto, antes referida. Que en virtud de tener diversas iniciativas con proyecto de decreto, por el que se propone reformar y adicionar artículos a la Ley Orgánica, al Reglamento para el Gobierno Interior, y al Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hace necesario realizar un estudio cuidadoso de las iniciativas de reforma en su conjunto, para evitar faltas a su interpretación armónica y sistemática de las leyes que rigen la vida interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita atentamente poner a consideración del Pleno la prorroga para dictaminar la iniciativa antes referida.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Guillermo Orozco Loreto Presidente

0

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Asunto: Se solicita prorroga para dictaminar. Oficio No. ALDF/VL/CNLEPP/ST/00014/09 México, D. F., a 9 de noviembre del 2009.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel Presidente de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura,

Presente.

En la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al primer periodo ordinario, del primer año de ejercicio de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, el C. Dip. José Arturo López Cándido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 18, de la Ley Orgánica, y los artículo 137 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, articulo 45 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0238/2009, la Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, entonces Presidencia de la Mesa Directiva, de este Órgano Legislativo remitió a esta Comisión la iniciativa con proyecto de decreto, antes referida.

Que en virtud de tener diversas iniciativas con proyecto de decreto, por el que se propone reformar y adicionar artículos a la Ley Orgánica, al Reglamento Para El Gobierno Interior, y al Reglamento Interior de las Comisiones, Todos de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, se hace necesario realizar un estudio cuidadoso de las iniciativas de reforma en su conjunto, para evitar faltas a su interpretación armónica y sistemática de las leyes que rigen la vida interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita atentamente poner a consideración del Pleno la prorroga para dictaminar la iniciativa antes referida.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dip. Guillermo Orozco Loreto

Presidente

0	

EL C. PRESIDENTE.- En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de la Presidencia de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y en relación a que dicha propuesta no contiene disposiciones que se refieren y afecten a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en el Artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la rectificación del turno quedando exclusivamente para la Comisión de Seguridad Pública en lo correspondiente a la Medalla al Merito Policial y una vez que sea integrada la Comisión Especial para la Medalla al Mérito Ciudadano 2010, en lo correspondiente a la Medalla al Mérito Ciudadano.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, por medio del cual remite una propuesta del Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado referido.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

Secretaría de Gobierno

SG/1023/09.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2009.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto para los efectos legales conducentes oficio y anexos del mismo, mediante el cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal somete a ratificación de ese órgano legislativo, la designación de la Doctora Yasmin Esquivel Mossa como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO DE GOBIERNO **DEL DISTRITO FEDERAL** LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

0	
U	

Jefatura de Gobierno

México, Distrito Federal, a 22 de octubre de 2009.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

Mediante oficios P/01/2009 de fecha 5 de enero y P/03/2009 de fecha 9 de enero, ambos del año 2009, el Lic. José Raúl Armida Reyes, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, manifestó a esta Jefatura de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, hace del conocimiento que la Doctora Lucila Silva Guerrero, falleció el pasado 22 de diciembre del año 2008, misma que se venía desempeñando como Magistrada Titular de la Ponencia Seis de la Sala Superior, asimismo; remite copia certificada del acta de defunción Nº. 13102, emitida por el Juzgado Décimo Octavo del Registro Civil del Distrito Federal.

En tal virtud, y con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 9 y 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien designar a la Lic. Yasmin Esquivel Móssa, para ocupar el cargo de Magistrada de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, fracción XXIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, 4, 8 y 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y 10 fracción VIII y 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese órgano legislativo dicha designación para su ratificación.

Anexo al presente se servirá encontrar documentación relacionada con la Lic. Yasmin Esquivel Mossa.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL JEFE DE GOBIERNO EL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

____ *o* ____

Jefatura de Gobierno

DRA. YASMIN ESQUIVEL MOSSA

Presente.

Con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 y 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3, 8 Y 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien designarla como Magistrada de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con todas las atribuciones y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Este nombramiento surtirá efectos a partir de su ratificación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL JEFE DE GOBIERNO EL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase el expediente a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para efectos de su dictaminación.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Por economía procesal parlamentaria, se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de la diputada proponente.

Tome nota la Secretaría.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2009

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL PRESIDENCIA

2009, 120 Años de la promulgación del Código de Comercio México D. F., 11 de Noviembre de 2009

No. de Oficio: 18478

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

PRESENTE

En debida respuesta al punto segundo del acuerdo tomado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, de fecha 3 de noviembre del año en curso, en relación al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el sentido de que este Órgano de Gobierno "realice las acciones necesarias para garantizar que el Juez al que corresponda conocer del asunto, apegue su actuar en todo momento a las disposiciones jurídicas aplicables y cumpla con los términos previstos para tal efecto en la Ley de Extinción de

15

NUM. 27

Dominio del Distrito Federal", y por acuerdo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en su sesión plenaria del día 11 de Noviembre de 2009 se informa:

PRIMERO.- Que los Jueces encargados de tramitar los 15 asuntos de Extinción de Dominio, se rigen en los términos y con los plazos de las disposiciones jurídicas dictadas por esa soberanía.

SEGUNDO.- Que en razón de la multisupletoriedad que tiene la ley de la materia de este Tribunal propondrá en fecha próxima, con pleno respeto a la independencia y soberanía que compete a ese Órgano de Gobierno, las reformas que estimamos pertinentes para un mayor dinamismo en los procedimientos.

TERCERO.- Cabe recordar, con el mayor respeto que el procedimiento legislado es de carácter esencialmente Civil y que por lo mismo por imperativo de la ley, estos son procedimientos que requieren del forzoso impulso de las partes; por ello el Juez se encuentra absolutamente imposibilitado de realizar cualquier impulso procesal oficiosamente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para manifestarle nuestro respeto y consideración.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No reelección EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL MAG. DR. EDGAR ELÍAS AZAR LIC. LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA. **CONSEJERA**

> LIC. RAFAEL CRESPO DÁVILA. **CONSEJERO**

LIC. LUIS MANUEL MÁRQUEZ LUGO. **CONSEJERO**

DR. ISRAEL ALVARADO MARTÍNEZ.

CONSEJERO

LIC. RAFAEL SANTA ANA SOLANO.

CONSEJERO

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior, se informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el año 2010. Proceda la Secretaría a darle lectura al acuerdo.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a dar lectura al acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR MEDIO DEL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS PROYECTOS DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 122 inciso C Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo formulará anualmente su Proyecto de Presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa de Presupuesto de Egresos.

II. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el Órgano de Gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de proponer el proyecto y el Programa Operativo del Presupuesto Anual de la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en el Pleno.

IV. Que el artículo 44 fracción III del mismo ordenamiento, señala que corresponde a la Comisión de Gobierno proponer el proyecto y el Programa Operativo de Presupuesto Anual de la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en el Pleno.

V. Que según el artículo 50 del Reglamento para su Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Comité de Administración de la Asamblea Legislativa, elaborar el Programa Operativo Anual y con base en éste, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Asamblea.

VI. Que en el mismo tenor, los artículos 51 y 62 de dicho Reglamento, establecen que para la elaboración del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto que se someterán a la aprobación del Pleno de la Asamblea, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero, quien será responsable de preparar los anteproyectos respectivos, mismos que una vez sometidos a la consideración del Comité, se presentarán a la Comisión de Gobierno para los efectos del artículo 44 fracción III de la Ley Orgánica.

VII. Que el miércoles 11 de noviembre del año en curso, el Comité de Administración celebró su primera sesión 16

extraordinaria, en la cual aprobó por unanimidad el Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio 2010, por un monto de \$1,103,404,474.17 (un mil ciento tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba proponer al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Fiscal 2010, conforme al documento anexo, que como tal forma parte del presente acuerdo, cuyo monto total asciende a \$1,103,404,474.17 (un mil ciento tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 17/100 M. N.), presentado por el Comité de Administración.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Coordinación de Servicios Parlamentarios a efecto de que se someta de inmediato a consideración del Pleno de esta Asamblea.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno, notifiquese el presente acuerdo y sus anexos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno el día doce de noviembre de dos mil nueve.

Por la Comisión de Gobierno, firman: diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta, diputada Aleida Alavez Ruiz, Secretaria, diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, coordinadora del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, diputado Adolfo Orive Bellinger, coordinador parlamentario del Partido del Trabajo, diputado Joel Ayala Almeida, coordinador parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputado Raúl Antonio Nava Vega, coordinador Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputado Uriel González Monzón, integrante, diputado Julio César Moreno Rivera, integrante, diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, integrante, diputado Alejandro Carbajal González, integrante, diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en votación, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADA-RRAMA (Desde su curul).- Sin embargo, nunca preguntó.

EL C. PRESIDENTE.-Por favor, prendan el micrófono de la diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Diputado Presidente, mucho me gustaría hacer un razonamiento con respecto a la propuesta de presupuesto.

EL C. PRESIDENTE.- Ya está votado, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Sin embargo, no preguntó usted al Pleno si había alguien que quisiera hacer uso de la palabra y quisiera solicitarle a usted pudiera reparar.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Estamos en votación, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a continuar con el proceso de votación, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Entonces, diputado Presidente, quisiera comentar lo siguiente, que fue parte de lo que comentamos el día de ayer en el Comité de Administración.

Mi voto es a favor de la propuesta de presupuesto, pero votamos una condicionante dentro de esta propuesta de presupuesto, y la idea de pasar a reflexionar mi voto en una propuesta, en una intervención.

ELC. PRESIDENTE.- Permítame continuar con el proceso de votación y en un momento le damos el uso de la palabra, diputada. Se lo pido por favor.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Con mucho gusto. Gracias.

EL C. SECRETARIO.- Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el proyecto de presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el año 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción V inciso b) de la Constitución Política de

NUM. 27

los Estados Unidos Mexicanos y 10 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que lo incluya en la iniciativa que habrá de enviar a este órgano a más tardar el día 30 del presente mes y año.

Continuamos con el desarrollo de nuestra sesión ordinaria.

A ver, ahora sí la escucho, diputada. ¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Diputado Presidente, me había usted prometido poder participar para externar mi opinión con respecto a la votación que se ha dado en cuanto a la propuesta de presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ELC. PRESIDENTE.- Correcto, diputada. Si no tiene usted inconveniente la sumamos a la orden del día y le permitimos el uso de la palabra en Tribuna para que se exprese.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 163 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO **RIVERA.-** Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El Diputado Julio César Moreno Rivera integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL **DISTRITO FEDERAL**. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como resultado de las mesas de trabajo en materia penal llevadas a cabo en los meses de junio y julio del año 2004, cuyo fin fue el de revisar y actualizar el marco jurídico

penal de la Ciudad de México y en las cuales confluyeron los esfuerzos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se acordó trabajar en la elaboración de reformas urgentes en materia de Secuestro a fin de erradicar este tipo de conductas ilícitas que dañan la estructura social de la Ciudad.

Resultado de lo anterior se llevaran a cabo reformas al Código Penal para el Distrito Federal, aprobándose el 30 de julio de 2004 por la entonces III Legislatura de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el tipo penal específico relativo al Secuestro Express, el cual la sociedad ha condenado enfáticamente por ser uno de los delitos que más daño hace a ésta, en razón de que su comisión trae aparejada una serie de conductas delictivas que laceran a la sociedad y que como consecuencia inevitablemente afecta la familia: la economía y la estabilidad física y emocional de la víctima.

Asimismo, y como resultado de la mesa de trabajo denominada "Secuestro sus implicaciones y derivaciones" que se derivó del III Congreso de Víctimas de la **Delincuencia**, realizado el 23 de Mayo del año 2005 y en la cual confluyeron los esfuerzos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se acordó trabajar en la elaboración de propuestas de reforma en materia de secuestro a fin de erradicar este tipo de conductas ilícitas que dañan la estructura social de la Ciudad; desembocando todo esto en las reformas llevadas a cabo por la III Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 15 de diciembre de 2005.

Hoy en día, la delincuencia es un fenómeno que afecta todos los ámbitos de la vida nacional; durante los últimos años, tanto el desarrollo social como económico se han visto mermados por este lastre que nos aqueja como sociedad, por lo que ante esta situación tan apremiante y prioritaria para los órganos de Gobierno del Distrito Federal, se ha realizado una búsqueda constante de actualización de los instrumentos jurídicos que permitan un combate eficaz en contra de :aquellos individuos y. grupos que, sin respeto alguno por los derechos intrínsecos del ser humano ni por los bienes jurídicos de los gobernados, socavan la paz y tranquilidad de la sociedad, propiciando caos, inseguridad, temor e impunidad con su lastimoso actuar, contrario a toda norma de convivencia social.

La presente reforma tiene el espíritu de combatir y erradicar el secuestro, problema latente que atenta por igual a

todos los habitantes de esta Ciudad sin importar el nivel socioeconómico al que se pertenezca, sancionando pronta y expeditamente el delito de secuestro express, permitiendo se actualice la hipótesis de la consunción de delitos, sin que el encargado de impartir justicia tenga candados jurídicos para la aplicación exacta de la ley al delito que se trate, en este caso, el secuestro express.

Tal y como lo señalan los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el tipo penal que es exactamente aplicable al caso, es el de mayor protección al bien jurídico, el cual absorbe a los de menor alcance, que quedarán marginados, es decir, deberá acreditarse solamente el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, cuando se lleve a cabo únicamente para cometer los delitos de robo o extorsión, y no así en forma paralela y autónoma estos últimos, pues de lo contrario, se recalificaría la conducta ilícita cometida.

Ahora bien, tenemos que la actual redacción del artículo 163 Bis, en su segundo párrafo, ha provocado, en la práctica, la formulación de Votos Particulares, ya que hay diversidad de criterios, pues hay quien dice que se debe considerar sólo un delito, esto es, el de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión en su caso, y no dos delitos, e imponer sólo una pena.

La diversidad de criterios se da cuando el juzgador tiene que optar entre el principio de concurso de delitos y la consunción de delitos, figuras jurídicas vigentes en nuestro Código Penal para el Distrito Federal, ya que en el primer caso, además de la pena impuesta por delito de "Secuestro Express", también se tiene que valorar e imponer pena por el delito de robo o en su caso el de extorsión, sumándose a la pena ya impuesta por el principal delito, con ello la sanción impuesta se aumenta al grado de equipararse con otros delitos como lo podría ser el secuestro o el homicidio calificado, por lo que en lugar de inhibir al delincuente para que no realice la conducta delictiva, prefiere optar por realizar una conducta delictiva mayor.

No es el caso de la consunción de delitos en la que el de mayor protección al bien jurídico tutelado, en este caso la libertad del individuo, absorbe al de menor alcance siendo éste el de robo o extorsión, es decir únicamente se deberá, acreditar el delito de privación de la libertad por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, "Secuestro Express", e imponer la pena que el juzgador considere por dicho delito sin que se sumen las penas de los otros delitos con ello no se creará confusión en el juzgador e impartirá justicia pronta y expedita, respetando el tipo penal autónomo del delito de "Secuestro Express", apegándose al principio de exacta aplicación de la Ley contenido en el artículo 14 de nuestra Carta Magna.

En este sentido, tenemos que al existir la tesis aislada 1a. CXLIII/2006 (ciento cuarenta y tres del dos mil seis), con número de Registro: 174,350, (ciento setenta y cuatro mil

trescientos cincuenta), cuyo rubro se lee: SECUESTRO EXPRESS. ELARTÍCULO 163 BIS DEL NUEVO CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE PREVEE ESE DELITO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que establece la forma en que se debe aplicar la descripción del delito, previsto en el numeral 163 Bis del Código Penal vigente para el Distrito Federal, motivo por el cual toda autoridad debe ceñirse a esos lineamientos; por lo que se debe ajustar el texto de la ley a la interpretación judicial.

Por lo que, de la redacción actual que versa:

Artículo 163 BIS. Comete el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los artículos 220 y 236 de este Código o para obtener algún beneficio económico.

Se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos de robo o extorsión y de las reglas de aplicación del concurso para la imposición de sanciones.

Se propone suprimir la parte del segundo párrafo del dispositivo en cita, que dice:

"sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos de robo o extorsión y de las reglas de aplicación del concurso para la imposición de sanciones".

Como ya se expuso, dicho texto era el que creaba confusión entre su aplicación, pues las reglas de aplicación del concurso para la imposición de sanciones, se aplican con independencia de que el texto legal lo precise de manera expresa, por lo que quedaría, de la siguiente manera:

Artículo 163 BIS...

"Se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa".

Continuando con el análisis del artículo en cita; tenemos que para mayor claridad del texto del primer párrafo, se propone añadir las palabras "únicamente" y "respectivamente", esto, como se ha venido exponiendo a fin de que el juzgador tenga plena claridad en la imposición de sanciones; por lo que dichas palabras se insertarían de la siguiente manera:

Artículo 163 BIS. Comete el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable, únicamente, para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los artículos 220 y 236 de este Código respectivamente, o para obtener algún beneficio económico.

En este mismo tenor se advierte que se duplican las hipótesis de "para obtener algún beneficio económico tanto en el artículo 163 como en el párrafo primero del artículo 163 Bis, ambos del Código Penal para el Distrito Federal vigente, lo que duplica la conducta; lo anterior se aprecia en la propia redacción de dichos dispositivos:

Artículo 163.- Al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra, se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de mil a tres mil días multa.

Artículo 163 BIS. Comete el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express; el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los artículos 220 y 236 de este Código o para obtener algún beneficio económico.

Motivo por el cual se propone eliminar la hipótesis "algún beneficio económico" del artículo 163 Bis Código Penal para el Distrito Federal vigente.

Precisado lo anterior y como se comentó anteriormente, al existir jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la forma en que se debe aplicar la descripción del delito, previsto en el numeral 163 Bis del Código Penal para el Distrito Federal vigente, toda autoridad debe ceñirse a esos lineamientos; por lo que en todo caso se debe ajustar el texto de la ley a la interpretación judicial.

Por lo que al eliminar del artículo 163 Bis del Código Penal para el Distrito Federal vigente, la expresión "algún beneficio económico", puesto que está implícito en la conducta misma, ya que a través del robo o extorsión el agente pretenderá alcanzar algún beneficio económico, por lo que se podría concluir que resulta redundante; además de duplicarse dicha hipótesis con la contenida en el numeral 163 del ordenamiento legal en cita.

Ahora bien, el espíritu de la presente reforma, es que los delincuentes no vean que es más fácil secuestrar o hasta asesinar a sus victimas, ya que a final de cuenta, pensarían que, la penalidad es igual o en algunos casos mayor a esos delitos, esto si hacemos una simple comparación tenemos que:

El delito de homicidio calificado tiene una penalidad de 20 a 50 años de prisión.

El delito de secuestro tiene una penalidad de 40 a 70 años de prisión.

En tanto la penalidad para el delito de secuestro express tiene una pena de 20 a 40 años de prisión; si a ello le sumamos la pena en caso de robo tenemos:

Penalidad de robo simple 7 años, si es en un vehículo se aumenta 4 años y si es con violencia se aumentan 4 mas, esto tomando como ejemplo las medias aritméticas, suman en total 15 años; más 40 años de la pena máxima por el delito de secuestro express, resultaría que en total serían 55 años de pena.

Ahora si es el caso del delito de extorsión tenemos:

NUM. 27

Penalidad extorsión 5 años, si es con violencia 4 años mas, esto tomando como ejemplo las medias aritméticas, que suman en total 9 años, más 40 años de la pena máxima por el delito de secuestro express, resultaría que en total serían 49 años de prisión.

Estos ejemplos sencillos arrojan que en la práctica resulte, hasta cierto grado, incongruente que la penalidad de un secuestro express que en ocasiones llega ser únicamente para robar lo que tienen en una o hasta dos tarjetas de crédito que como sabemos un cajero automático no da más de 5,000 por cada tarjeta, llegue a ser mayor de lo que podría ser un secuestro agravado o hasta un homicidio calificado"

En merito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa:

Solicito a la Presidencia inserte de manera integra al diario de los debates.

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 BI5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 163 Bis del Código Penal para el Distrito Federal vigente, agregando al Primer Párrafo las palabras "únicamente y respectivamente"; y se suprimiría la frase "o para obtener algún beneficio económico". Así como del Segundo Párrafo se suprime las frases "sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos de robo o extorsión y de las reglas de aplicación del concurso para la imposición de sanciones". Para quedar como sigue:

Artículo, 163 BIS. Comete el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable, únicamente, para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los artículos 220 y 236 de este Código respectivamente.

Se le impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa".

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 12 de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE CÉSAR MORENO RIVERA

Es cuanto, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan y diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La suscrita, Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas traen consigo múltiples beneficios para la sociedad y para el ejercicio del gasto público, porque propicia el establecimiento tácito de un compromiso del gobierno de no malgastar los recursos públicos, y por parte de la ciudadanía, una advertencia de que vigilará a sus gobernantes; esto cuando se tiene un sistema eficiente de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, nuestro país va avanzando a paso muy lento en el tema, porque aún y cuando existe legislación federal y local en estas materias, la ley aún tiene lagunas, en algunos casos los Servidores Públicos se muestran reticentes a transparentar sus actos, incluso quienes presiden los Institutos de Información pública no cuentan con la credibilidad suficiente para presidirlas, en fin, ejemplos hay muchos; por ello el trabajo en esta materia debe ser un imperativo para nosotros.

Como ya lo señalé, la transparencia debería servir incluso, como una herramienta para optimizar los recursos públicos, porque al contar con más instrumentos de vigilancia en el ejercicio del gasto, menores pueden ser las tentaciones de pervertir la función pública sobre el manejo del erario.

Actualmente, tanto la ley de Adquisiciones, como la Ley de Obras Públicas, ambas para el Distrito Federal, no son de observancia obligatoria para ninguno de los organismos autónomos del Distrito Federal, incluida por supuesto, esta Asamblea Legislativa; sin que exista una razón justificada para ello.

En este sentido, hay quien justifica esta falta de sujeción a las Leyes que norman el presupuesto, basados en que los órganos autónomos, al contar con presupuesto propio y al ser precisamente autónomos, no deberían ceñirse a ninguna de estas reglas; sin embargo, no hay que pasar por alto que el presupuesto propio con que cuentan es dinero público y por tanto su manejo debe forzosamente estar sujeto a estas reglas.

Al abundar en el significado de autonomía, encontramos que este concepto tiene sus raíces en vocablos griegos que significan "la potestad de darse leyes a sí mismos o dictarse sus propias normas", esta connotación alude a un cierto poder de autodeterminación y de autogobierno. La autonomía es una forma de división del poder, sin que esta deba ser entendida como soberanía, sino debe entenderse como la distribución de competencias sobre determinadas materias.

Los entes autónomos son aquellos órganos descentralizados del Estado a los que se les ha otorgado la capacidad de darse preceptos obligatorios; por ello se entiende que la autonomía no es ajena a la organización del Estado, sino simplemente descentralizada de las funciones del mismo.

Por otra parte, aún y cuando están facultados a dictar sus normas, el rubro del ejercicio del gasto, siempre se ha tornado muy discrecional, no existen criterios de austeridad, que aseguren al ente de gobierno las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás criterios que sirvan para optimizar el gasto, asimismo, no cuentan con regulación acerca de la planeación, programación, presupuestación, contratación, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de las obras públicas. Esto desde luego da pie a excesos y discrecionalidad.

En el Distrito Federal existen nueve órganos autónomos, a saber, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, lo que significa que son nueve entes públicos sin reglas lo suficientemente claras y eficaces que garanticen un mejor uso del dinero público.

Hoy que atravesamos por una grave crisis económica es indispensable ponernos a la altura de las circunstancias, los Diputados de la Asamblea Legislativa debemos predicar con el ejemplo y sujetarnos a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; por lo que en la presente Iniciativa se propone hacer sujetos obligados de las leyes antes mencionadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a todos los entes autónomos del Distrito Federal, derogando el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el cual actualmente señala que "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos con personalidad jurídica propia, que manejan de forma autónoma el presupuesto que les es designado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, bajo su estricta responsabilidad, emitirán de conformidad con la presente Ley, las políticas, bases V lineamientos que en la materia les competan" lo que permitirá y sobre todo obligará a que estos órganos autónomos se ciñan a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, que aún y cuando todavía son perfectibles, por lo menos serán mas implacables que con los que hasta ahora han contado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Primero: Se reforman y adicionan los artículos 1, 2 al que se le adiciona una fracción VII Bis, 3 fracciones II, III, VI, VII, 9, 11, 14, 15 fracción I, 16, 17, 18, 19, 21 fracciones II, III, IV, VII y VIII, 22, 23, 25 fracciones III y IV, 27, 28, 29 fracción II, 32 fracción 1, 33 fracción I, 37, 39 fracciones IV y IX, 40, 41, 42, 44, 52, 53, 54 fracciones III y IX, 55, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81 fracción IV inciso a), 86 y 88 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y se deroga el tercer párrafo del mismo artículo, de los cuáles daré lectura sólo a los que contienen la esencia de esta reforma:

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO **FEDERAL**

Artículo 1°.- La presente Leyes de orden público e interés general y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades, delegaciones y sus órganos autónomos.

DEROGADO

NUM. 27

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

De l. a VIII. ...

VIII Bis. Órgano autónomo: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como los órgano que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propios que tienen independencia para realizar sus actos, a los cuales se les ha otorgado la capacidad de darse preceptos obligatorios, que sean de posterior creación.

De IX. a XXXII....

Artículo Segundo: Se reforman y adicionan los artículos 1, 2 al que se le adiciona una fracción VI Bis, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 apartado A fracción II inciso b), 27, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI inciso c) y XVI inciso a), 30, 31, 33 apartado A fracción X, apartado B fracciones II y VI, 34, 35 fracción I, 36, 37 fracciones III, IV y V, 38, 40 fracciones II y III, 41, 43, 45, 46 fracciones IX y X inciso c), 47, 48, 49 fracción I inciso b), fracciones III y IV, 50, 51, 52, 54 fracción II, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 fracciones III, VI, XI y XIV, 64 fracciones I y III, 64 Bis, 65, 66, 67 fracción IV inciso a), 68, 70, 72, 73, 78 fracción II, 80 incisos c) y d) y 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de los cuáles daré lectura sólo a los que contienen la esencia de esta reforma:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO **FEDERAL**

Artículo 1°.- La presente Leyes de orden público e interés general, y tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos autónomos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

...

• • • Superior de Justicia del Distrito Federal; el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como los órgano que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propios que tienen independencia para realizar sus actos, a los cuales se les ha otorgado la capacidad de darse preceptos obligatorios, que sean de posterior creación.

Artículo Tercero: Se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 2°.- Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

l. ...

II. SE DEROGA

III. Autonomía técnica y de gestión: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUSCRIBE

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.- Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local, con la opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona las fracciones VI y VII del artículo 24 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y que reforma y adiciona las fracciones XV y XVI al artículo 179 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Fernando Rodríguez Doval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y, QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Presidente de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura

Presente.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones II, IX y XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y III, 13, fracción IV, 17, fracción IV, 36, fracción VII, y, 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, 86 párrafos primero y segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y, QUE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una asignatura pendiente de las políticas públicas del Distrito Federal es la generación efectiva de empleos para los grupos vulnerables, en particular, los jóvenes y los adultos mayores.

Sobre este particular, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Estado el fomento al empleo. En este mismo sentido, el artículo 123 del citado ordenamiento establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y, señala que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo.

Para cumplir con los objetivos planteados se propone la presente iniciativa que otorga estímulos fiscales a todos aquellos contribuyentes, sean personas físicas o morales, que contraten a jóvenes y adultos mayores en los términos dispuestos por la legislación aplicable, según la cual una persona joven mayor de edad es aquella cuya edad está comprendida entre los dieciocho

y los veintinueve años, y una persona adulta mayor es aquella de sesenta años de edad en adelante. ¹ En particular, se propone la exención en la causación del Impuesto sobre Nóminas, mediante reformas a la Ley de Protección y Fomento al Adultas Mayores en el Distrito Federal.

La presente iniciativa tiene como finalidad la de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo a estos dos grupos vulnerables, que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva, así como a hacer efectiva la protección establecida por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

II

En primer lugar, por lo que respecta a la generación de empleos para los jóvenes, un tema crucial para el mercado laboral del Distrito Federal es el que el desempleo de dichas personas muestra una tendencia progresiva ascendente. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la tasa de desocupación trimestral de 2009 para el Distrito Federal fue de 7.44% a diferencia del 5.13% del mismo trimestre del año pasado.² De igual forma, la más reciente Encuesta Nacional de Juventud (2005) señala que de los jóvenes comprendidos en el rango de edad entre los 20 y los 24 años, que habitan en la región centro del país, en la que se encuentra el Distrito Federal, el 30.8% nunca ha tenido un empleo, y, de aquellos que cuentan con uno, el 52.3% no cuenta con un contrato con su empleador Instituto.3 Por último, la tasa de desempleo abierto en el Distrito Federal ascendió de 4.2% a 6.9% en el último año.4

En el ámbito internacional, el derecho fiscal y las políticas públicas comparadas en materia de fomento al empleo de los Estados que conforman la OCDE nos demuestran que la eficacia de las medidas impositivas y programas públicos se basa, en la mayoría de los casos, en la exención de las contribuciones, en particular los impuestos. Por ejemplo, en Francia, a partir del año 2007, se encuentran exentos de las contribuciones empresariales de seguridad social, todas aquellas empresas que contraten a jóvenes profesionales menores de 26 años.

En consonancia con dichas propuestas, el Dr. Gary Becker, Premio Nobel de Economía de 1992, ha señalado que los empleadores toman la decisión de invertir en capital humano basados en los beneficios racionales que obtendrán

a cambio de dicha inversión.5 Uno de dichos beneficios es la exención del pago de impuestos. En este caso, la exención fiscal cumple con el objetivo de incentivar la generación de empleos.

NUM. 27

De igual forma, se propone añadir un criterio de elegibilidad para el otorgamiento de estímulos fiscales, contemplados por la Ley de Trabajo Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, a todos aquellos contribuyentes que generen empleos para los jóvenes.

En segundo lugar, por lo que respecta a las personas adultas mayores, representan hasta un 4.63% de los habitantes de la Ciudad de México. El 40% de ellos percibe ingresos de alrededor de \$1300 a \$1500 pesos; el 24% no tiene ingreso fijo y sólo el 1% tiene un ingreso fijo por más de diez salarios mínimos al mes. La tasa de desempleo en este grupo poblacional es de alrededor del 70% con respecto a la población económicamente activa.6

Los anteriores datos nos llevan a la conclusión sobre la urgente necesidad de implementar acciones que generen mayores empleos productivos en las personas adultas mayores. Estos empleos ocasionarían que los adultos mayores se sintieran todavía útiles en la sociedad, aumentaría por lo tanto su autoestima y sin duda sería una eficaz forma de reactivar la economía de la ciudad de México.

La presente iniciativa considera que los adultos mayores son personas con experiencia y capacidad como para poder desempeñar trabajos bien remunerados, por lo que no se contemplan medidas asistencialistas sino que se atiende el problema de sus pocas oportunidades de empleo desde una perspectiva subsidiaria y productiva.

Para el ejercicio fiscal 2009, el Ingreso sobre Nóminas supuso únicamente el 6.5% de los ingresos totales del Distrito Federal.⁷ Por lo tanto, la exención de este impuesto a los contribuyentes que contraten a jóvenes y adultos mayores no supondrá una pérdida importante de ingresos para el Distrito Federal y, en cambio, podría significar muchas mayores oportunidades de empleo para estos dos grupos poblacionales, jóvenes y adultos mayores, que en materia de empleo se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, por lo que estos grupos, al contar con un ingreso fijo mensual, tendrán mayores oportunidades de consumo que redundarán en la reactivación económica de la ciudad de México. En consecuencia, esta iniciativa es perfectamente viable desde el punto de vista financiero.

Cabe destacar que la exención o reducción del pago de impuesto sobre nómina ya se encuentra contemplado el Código Financiero del Distrito Federal vigente para el caso de la contratación de diversos grupos vulnerables o específicos:

¹ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, y Ley de los Derechos de las Personas.

² Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEj, Población de 14 años y más, 2009

³ Mexicano de la Juventud, Encuesta Nacional de la Juventud

⁴ Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Administración Pública del Distrito Federal, 2009

⁵ Gary S. Becker, Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis, with Special Reference to Education Chicago, University of Chicago Press, 1993.

⁶ INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.

⁷ Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009.

1. Investigadores y tecnólogos: la fracción X del artículo 296 señala que: "Las empresas que realicen proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales que establezca el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% del Impuesto sobre Nóminas causado por las erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado de investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo de dichos proyectos".

2. Personas con discapacidad: La fracción XIV del artículo 179 señala que "No se causará el Impuesto sobre Nóminas, por las erogaciones que se realicen por concepto de: Personas contratadas con discapacidad".

En consecuencia, la exención para los casos de jóvenes y adultos mayores estaría plenamente justificada si tomamos en cuenta la omisión que hace el Código con respecto a estos grupos vulnerable a diferencia de los ya citados.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos anteriormente planteados es indispensable, reformar el marco jurídico vigente en el Distrito Federal, en particular, en los ámbitos de estímulos fiscales relacionados con la protección y fomento al empleo para los jóvenes y los adultos mayores. Dichas reformas consisten sustancialmente en lo siguiente:

- Se propone la reforma al artículo 24 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal con la finalidad de adicionar dos criterios de elegibilidad para el otorgamiento de estímulos fiscales a todos aquellos contribuyentes que contraten preferentemente a personas jóvenes y adultos mayores.
- Se propone la adición de la fracciones XI y XII al artículo 179 del Código Financiero del Distrito Federal, con la finalidad de exentar de la causación del impuesto sobre nóminas que se realicen por concepto de las erogaciones generadas con motivo de la contratación de jóvenes, exclusivamente durante los primeros doce meses a partir del establecimiento de la relación laboral, así como de adultos mayores. Especificando para tal efecto la obligación para los contribuyentes de acreditar que las personas beneficiadas cumplen con las condiciones para ser consideradas como tales de conformidad con la legislación vigente aplicable en el Distrito Federal.

En resumen, la presente iniciativa propone exentar de la causación del Impuesto sobre Nóminas establecido en el Código Financiero a las erogaciones que se realicen por concepto de la contratación de jóvenes y adultos mayores. En el caso de los primeros se limita dicho beneficio exclusivamente durante los primero 12 meses a partir de

su contratación. En el mismo sentido, se reforma Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, para adicionar dos criterios de elegibilidad para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes que contraten preferentemente a jóvenes y adultos mayores.

Con lo anterior, se pretende incentivar la generación de empleos formales, particularmente de aquellos jóvenes o adultos mayores que por primera vez solicitan un empleo o que se encuentran desempleados, según sea el caso, para lo cual se otorga dicho estímulo fiscal a aquellas personas físicas o morales que realicen el pago de su remuneración en términos del propio Código.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el que suscribe presenta la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan las fracciones VI y VII y un párrafo al artículo 24 ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo 24.- Los contribuyentes que contraten preferentemente a desempleados que correspondan a los siguientes grupos:

VI. Personas jóvenes entre los 18 y los 29 años de edad.

VII. Personas adultas mayores de sesenta años de edad en adelante.

Los contribuyentes acreditarán dicha correspondencia con base en la legislación vigente aplicable en el Distrito Federal, y, en su caso, con las determinaciones realizadas por los servicios sociales competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XV, XVI y un párrafo al artículo 179 del Código Financiero del Distrito Federal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 179.- ...

XV. Contratación de personas jóvenes entre los 19 y los 29 años de edad, exclusivamente durante los primeros doce meses de la prestación remunerada del trabajo.

XVI. Contratación de personas adultas mayores de sesenta años de edad en adelante.

En el caso de las fracciones XIV, XV Y XVI, el contribuyente deberá acreditar que las personas contempladas por dichas disposiciones cumplen con los requisitos o condiciones establecidos por la legislación vigente aplicable en el Distrito Federal para ser considerados como tales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión dado en el Recinto Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dip. Fernando Rodríguez Doval y Dip. Rafael Medina Pederzini

Es cuanto, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de Ley de Marchas, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputado Presidente.

Nadie en su sano juicio puede negar que tanto la libertad de tránsito como la libertad de expresión son garantías individuales garantizadas por la Constitución Política, es decir son un derecho de todos los mexicanos. Sin embargo, estos derechos se pueden ejercer de distintas maneras y desgraciadamente la forma y modo en que se han venido manifestando diversas organizaciones, ha generado una auténtico caos en la Ciudad de México.

Con las marchas y manifestaciones miles de ciudadanos ven restringido su derecho al libre tránsito, se generan millonarias pérdidas económicas, pérdida de empleos, violencia, inseguridad y se pone en riesgo la gobernabilidad del Distrito Federal.

Este abuso en el derecho a la libre expresión genera situaciones que van desde la imposibilidad de ser puntual hasta hechos lamentables como la muerte de quienes no pueden ser atendidos a tiempo en una emergencia, ello sin mencionar las violaciones a la propiedad privada y al orden público.

Es evidente que no existe un equilibrio entre el derecho de manifestación y el de terceros a transitar libremente.

Para dimensionar adecuadamente el problema basta mencionar que en el Distrito Federal en promedio se llevan a cabo 2 mil 500 manifestaciones al año, 50 a la semana, 7 diarias ó 1 cada 4 horas. De acuerdo con cifras de la CANACO durante la realización de una marcha se pierden más de 1 millón 36 mil horas hombre y por cada manifestación que dura aproximadamente 4 horas, se genera una pérdida entre 550 y 600 millones de pesos.

El Distrito Federal, aunque a muchos les duela aceptarlo, es la capital del caos y la desorganización.

En virtud de lo anterior, hace más de 2 años nos dimos a la tarea de encabezar un esfuerzo ciudadano para conseguir las firmas necesarias que respaldaran una iniciativa popular y así estar en posibilidades de presentarla ante este Recinto Legislativo.

NUM. 27

Durante este gran esfuerzo ciudadano recorrimos toda la ciudad para lograr nuestro cometido. A cambio recibimos incontables muestras de apoyo y solidaridad, así como miles de firmas de respaldo a la iniciativa que busca ordenar lo que hoy es un caos en el Distrito Federal.

La respuesta favorable a esa iniciativa fue una clara señala de que los capitalinos estamos cansados de tanto desorden que sufrimos en la capital del país.

Así el 29 de octubre de 2007 entregamos a esta Asamblea Legislativa más de 120 mil firmas de ciudadanos comprometidos con esa causa. Lamentablemente la voz de quienes participamos en este esfuerzo no ha sido escuchada. La iniciativa popular para normar y atender uno de los problemas a los que se enfrenta cada día nuestra ciudad, fue relevada de la discusión y se ha querido dar prioridad a otros temas de marcada irrelevancia para el desarrollo de la capital.

Quiero dejar en claro que en ningún momento se ha hablado de coartar o limitar el derecho a la libre expresión, ya que sabemos que se trata de una garantía fundamental consagrada en la Constitución. La propuesta de ley es garante absoluta del derecho fundamental a la libertad de expresión, así como también del derecho a la libertad de tránsito, es en su integridad respetuosa de la libertad que tenemos todos a manifestarnos.

Los ciudadanos que participamos en este proyecto estamos seguros de que el derecho de libre reunión y manifestación de las ideas puede convivir con el derecho de libre tránsito de los demás.

Los capitalinos queremos una Ciudad ordenada, en la que se pueda transitar con plena libertad, en la que nuestras familias se sientan seguras; una Ciudad que sea un referente mundial de civilidad, de calidad de vida, no del caos urbano y la inseguridad, del cierre de carreteras y del atropellamiento de policías; una Cuidad en la que se respeten y hagan valer las leyes. Esa es la Ciudad que estoy segura todos los que estamos aquí añoramos y la gente que está allá afuera y que confía en esta Asamblea Legislativa.

Invitamos a todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea a que tomemos juntos cartas en el asunto y analicemos la iniciativa para legislar marchas, manifestaciones, plantones, bloqueos y mítines en la Ciudad de México, lejos de intereses personales o partidistas, porque de nuestros actos depende que este gran esfuerzo ciudadano se materialice en ley.

En este sentido, queremos recordarles que somos miles los ciudadanos que exigimos no ser ignorados y que nuestra voz se escuche clara y fuerte. Somos miles cansados de que las autoridades soslayen la violación de nuestros derechos y que queremos una Ciudad ordenada; somos miles los que exigimos que se respete el Estado de Derecho y somos miles

también los que estamos cansados de la complacencia, la ineptitud y la complicidad de las autoridades.

Yo los invito a que hagamos un esfuerzo, que revisemos esta iniciativa de ley para legislar las marchas y que juntos encontremos el equilibrio entre libertad de expresión y libertad de tránsito.

Espero que esta V Legislatura pueda darle la buena noticia a los capitalinos, que para marchar en la Ciudad se encontró el justo equilibrio entre libertad de tránsito y libertad de expresión, y no nada más eso: Hoy sabemos que en el Distrito Federal hay crisis económica.

Me resulta completamente incongruente que aquí estemos haciendo los esfuerzos de austeridad que se requieren para que el recurso les llegue a los más necesitados; me parece completamente incongruente que, como ocurrió el día de ayer, miles de personas no pudieron regresar al trabajo, probablemente el día de ayer miles de personas perdieron el empleo, los jóvenes no llegaron al examen, la ambulancia no llegó a tiempo al hospital, probablemente eso haya ocurrido el día de ayer con el caos, el desorden que generó una marcha desorganizada en la Ciudad.

Les hago una invitación a la reflexión y a que juntos podamos revisar esta iniciativa de ley.

Le solicito al Presidente de la Mesa Directiva poder integrar en su totalidad la iniciativa presentada en este Pleno.

Gracias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,

Presidente de la Mesa Directiva.

Presente.

Los suscritos, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, y del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados U nidos Mexicanos; 42 fracciones XIV ó XV, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO **FEDERAL**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Regular las manifestaciones, marchas y bloqueos en el Distrito Federal es urgente ante el hartazgo de la ciudadanía que ha visto mermado su derecho de libre tránsito, a consecuencia del exceso de quienes cierran y obstruyen vialidades o accesos a sus domicilios, comercios o lugares de trabajo.

Ha sido la contemplación y ausencia de voluntad de las autoridades para corregir los excesos en que incurren quienes supuestamente ejercen el derecho de manifestación, y el descontento de la población al observar que es la propia autoridad la que promueve, apoya, permite y consciente estos actos (manifestaciones, marchas, plantones, bloqueos, que en muchos de los casos favorecen fines o intereses políticos del partido donde emana el mismos gobierno, ignorando las leyes y su obligación de garantizar el bienestar de todos los capitalinos).

Si bien durante varias décadas el derecho de manifestación y de libre asociación fue reprimido por el mismo Estado a través del uso de la fuerza pública, y a costa de la vida de muchas personas inocentes, lo cierto es que desde la última década del siglo pasado, la sociedad capitalina ha sido testigo del abuso en el ejercicio del derecho de libre manifestación por parte de algunos sectores de la sociedad, llegando al extremo de que hoy es posible que menos de una docena de personas bloqueen una vía pública, perjudicando el ejercicio del derecho de circular de miles de ciudadanos.

A la par de las afectaciones en la vida de los habitantes de la ciudad, la productividad y el desarrollo de la misma también se ve afectada por estos hechos, comercios establecidos se ven obligados a cerrar antes de tiempo por seguridad de sus empleados o de su propio negocio, la pérdida de horas hombre que no laboran por llegar tarde a su lugar de trabajo, hace particularmente difícil el desarrollo económico en la capital de la República.

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo local estima que al día un plantón, bloqueo o manifestación, genera pérdidas en los comercios aledaños de entre un 50 y 70% de sus ingresos.

Por otra parte, mediante encuesta realizada en el Distrito Federal, el 75 por ciento de la ciudadanía consideró que estaba mal que se bloquearan avenidas y calles, igualmente al solicitarle su opinión respecto a la actuación de las autoridades en estos eventos, el 66 por ciento consideró que el Gobierno del Distrito Federal debe actuar en este tipo de situaciones, ya que se afecta a los ciudadanos de la capital.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, ha señalado que del 5 de diciembre del 2006 al 31 de julio del 2007, se contó con movilización de 14,892,300 personas en 1,779 actos. De estos, 335 fueron expresiones vinculadas a actividades religiosas, deportivas, de espectáculos o de otra índole y 1,444 actos políticos, de los cuales 516 fueron concentraciones, 251 marchas, 303 bloqueos, 262 mítines, 26 plantones y 86 en el rubro de otros.

Asimismo, algunos de los perjuicios que el ejercicio sin control y caótico de la prerrogativa de manifestación, sobre todo de aquél que se realiza en las vías de comunicación, y principalmente en aquellas consideradas por la ley como primarias, son: pérdida de tiempo y de horas hombre tanto para el servicio público como para las empresas y ocupaciones particulares, incrementos importantes y riesgosos de las emisiones contaminantes de vehículos automotores; y derivado de lo anterior, daños a la salud de los habitantes de la ciudad, principalmente en los niños y adultos mayores; pérdidas económicas importantes por desperdicio de combustible, retardos y falta de trabajadores a sus centros de trabajo; pérdida de horas aula por alumnos de todos los niveles del Sistema Educativo en el Distrito Federal; retrasos que implican altos riesgos para los vehículos de emergencia como son ambulancias y bomberos; accidentes viales y choques violentos, que incluso han llegado a cobrar vidas de automovilistas, manifestantes y transeúntes.

Actualmente las manifestaciones públicas en la vialidad se encuentran reguladas en el Título Cuarto, Capítulo Tercero de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, sin embargo la falta de voluntad por parte de la autoridad para hacer cumplir la norma, y el hecho de que la regulación que dicha ley establece es imperfecta, no sólo por carecer de sanciones para quienes incurran en incumplimiento, sino por no indicar a detalle los procedimientos que la casuística de las manifestaciones exige, han reducido estas disposiciones a letra muerta.

La presente iniciativa es cuidadosa en respetar en todo momento la libertad de manifestación y asociación, ya que se mantiene dentro de las limitaciones que la misma Constitución Federal impone al ejercicio de estos derechos. En efecto, el artículo 6 de nuestra Carta Magna a la letra establece: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público ...", es decir, el derecho de manifestación no es un derecho absoluto sino que la misma norma fundamental le impone a este derecho, como limitaciones las siguientes: 1. No se ataque la moral; 2. No se ataque los derechos de terceros; 3. No se provoque algún delito, y 4. No se perturbe el orden público.

El objeto de la presente iniciativa es lograr la convivencia armónica de tres derechos fundamentales: el de Libertad de Manifestación, Libertad de Asociación y la Libertad de Tránsito, previstos en los artículos 6, 9 y 11 constitucionales.

Es importante mencionar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar en la materia a que se reduce la iniciativa, ya que al expedir la Ley de Transporte y Vialidad en el Distrito Federal, se contempló en el Título Cuarto, Capitulo III regular las "Manifestaciones Públicas en la Vialidad". Con la finalidad de clarificar sobre las facultades de la Asamblea Legislativa para legislar en materia de marchas, es necesario elaborar un análisis sustantivito de sus atribuciones constitucionales, paralelamente al régimen de facultades explícitas de que goza y la naturaleza del Distrito Federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitida por el órgano legislativo denominado Congreso de la Unión, en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g), h) y j), establece que le otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y procedimientos administrativos, legislar en materia de participación ciudadana, y particularmente en vías públicas, tránsito y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal. En síntesis, la Asamblea puede legislar sobre marchas en el Distrito Federal, así como sobre las obligaciones y atribuciones de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en la materia.

A efecto de analizar más a fondo la cuestión planteada, resulta necesario precisar previamente lo que dispone la Constitución Federal sobre el ámbito de atribuciones que le corresponden a la citada Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, posteriormente, determinar si la libertad de asociación, reunión y manifestación incide en el ámbito de su competencia legislativa.

El marco constitucional de competencia a que se encuentra sujeta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está contenido en los artículos 44 y 122 de la Constitución Federal.

Los preceptos en cita señalan:

"Artículo 44. La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General."

"Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, en los términos de este artículo.- Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con "e" número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.- El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.- La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones: A. Corresponde al Congreso de la Unión: I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa; II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal; IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión; y V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.- B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal; II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al jefe de Gobierno del Distrito Federal; III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, en los términos que disponga la ley; IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.- C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases: BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa: I. Los diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 Y 99 de esta Constitución; II. Los requisitos para ser diputado a la asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución; III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea; IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarios que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a

petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de

Gobierno del Distrito Federal; V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las

siguientes facultades: a) Expedir su ley orgánica, la que

será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para

el solo efecto de que ordene su publicación; b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos, deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.- Los órganos del Distrito Federal Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su Estatuto de Gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del Estatuto de Gobierno y Leyes Aplicables.- Dentro de la Ley de Ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.- La facultad de iniciativa respecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.- La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.- Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV, del artículo 115 de esta Constitución; c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV, del artículo 74, en lo que sean aplicables.- La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la Ley de Ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea.-El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.- d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito

NUM. 27

Federal; f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional; g) Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio; i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social; j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios; 1) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 30, de esta Constitución; m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos; n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal; ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.- BASE SEGUNDA. Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal: 1. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.- Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos

públicos de la Federación en otro ámbito territorial.- Para el caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio estatuto. "El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes: a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias; b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa; d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes; e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.- BASE TERCERA. Respecto a la organización de la administración pública local en el Distrito Federal: l. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados; II. Establecerá los órganos políticoadministrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.- Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos políticoadministrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.- BASE CUARTA. Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común: I. Para ser Magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el

Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de Magistrados que señale la Ley Orgánica respectiva.- Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.- El Consejo designará a los Jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial; III. Se determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución; IV. Se fijarán los criterios conforme a los cuales la ley orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como del desarrollo de la carrera judicial; V. Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los Magistrados y Jueces, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución; VI. El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.- BASE QUINTA. Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública Local del Distrito Federal.- Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.- D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la Ley Orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.-E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a

su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.- F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.- G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes. Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.- A través de las comisiones se establecerán: a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado; b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones. H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal."

De los preceptos transcritos, podemos destacar lo siguiente:

- A) El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local.
- B) Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.
- C) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará en los términos que señalen la Constitución Federal y el Estatuto de Gobierno.
- D) Corresponde al Congreso de la Unión, respecto del Distrito Federal, entre otras facultades, las siguientes:

1. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa.

Al respecto se deduce que el Constituyente Permanente estableció una división de competencias sobre la base de que las facultades que no estén expresamente conferidas al órgano legislativo del Distrito Federal deben entenderse a favor del Congreso de la Unión, estableciendo un sistema opuesto al que rige la competencia de los Estados y la Federación en términos del artículo 124 de la Constitución Federal en el cual las atribuciones que no están concedidas expresamente a las autoridades federales, deben entenderse reservadas para los Estados.

2. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. E) La Asamblea Legislativa en términos del Estatuto de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

1. Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

- 2. Legislar en las materias civil y penal; organismo protector de los derechos participación ciudadana, defensoría de oficio, registro público de la propiedad y de comercio, normar el humanos, notariado y
- 3. Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones, vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública, y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.
- 4. Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

De lo hasta aquí expuesto se puede concluir que el ejercicio de la función legislativa en el Distrito Federal está encomendado al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al siguiente sistema de distribución de competencias:

I. Un régimen expreso y cerrado de facultades para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se enumeran y detallan en el apartado C, BASE PRIMERA, fracción V del citado artículo 122.

II. Un régimen a favor del Congreso de la Unión respecto de las materias no conferidas expresamente a la Asamblea Legislativa.

Así pues, por lo que hace al Distrito Federal, son facultades de la Asamblea Legislativa aquellas que la Constitución expresamente le confiere, mismas que deberá ejercer en los términos que disponga el Estatuto de Gobierno (artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) y, son facultades del Congreso de la Unión las no conferidas de manera expresa a dicha Asamblea Legislativa.

Ahora bien, para poder determinar si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal posee facultades para legislar en materia de manifestaciones públicas, es decir

sobre marchas, libertad de asociación, reunión, y expresión, o carece de ellas, debe tomarse en consideración que dicha facultad no necesariamente debe estar plasmada literalmente, a través de voces o frases determinadas, pues ésta puede derivar o estar contenida de alguna otra forma en el propio texto constitucional, con tal de que estén establecidas de manera clara e inequívoca.

Cierto, el régimen de facultades expresas que prevalece en el orden jurídico mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en un sólo precepto o con determinadas palabras o frases sacramentales se establezcan las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema, de interpretación literal que no es idóneo por sí para la aplicación del derecho; y que desarticularía el sistema establecido por el Poder Revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea Legislativa con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal.

Sobre el particular, debe precisarse que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia número 40/95, visible en la página 132 del Tomo 11, diciembre de 1995, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sostuvo lo siguiente:

"FACULTADES EXPRESAS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. NO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN LITERALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN: El régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades."

Sentado lo anterior, debe analizarse si de alguna disposición constitucional, sea o no literal, se deriva la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para legislar en materia de manifestaciones públicas, es decir sobre marchas, libertad de asociación, reunión, y expresión.

Al respecto, debe decirse que, en concepto de los promoventes de la iniciativa sobre marchas, que el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos g), h) y j), expresamente facultan a ese órgano legislativo para legislar en esa materia. En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar en materia de manifestaciones públicas, es decir sobre marchas, libertad de asociación, reunión, y expresión.

Para justificar este aserto, basta acudir al texto del artículo 122 constitucional, que en la parte que interesa establece:

"Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, en los términos de este artículo.- BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa: ... V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades: g) Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; h) Legislar en las materias civil y penal y normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio; y j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal."

No cabe duda que el Constituyente Permanente, con dicho precepto, facultó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar, entre otras materias, en la concerniente a la Administración Pública Local, procedimientos administrativos, participación ciudadana, tránsito, vialidades, y aprovechamientos de los bienes del Distrito Federal, rubros en los que, como se explicará más adelante, encuadra el relativo a las marchas, es decir, a la regulación del derecho de manifestarse en las vías públicas, y aprovechar los espacios públicos, las vialidades, ordenar o regular el tránsito con motivo de tales manifestaciones, y sobre la actuación de la autoridad administrativa cuando tengan lugar estas manifestaciones en el Distrito Federal, pues al utilizar para ese efecto los vocablos "normar", "legislar", sin duda que tal atribución implica la expedición de la ley en materia de marchas.

En efecto, la indicada facultad de la Asamblea Legislativa es el resultado de la evolución de ese órgano a partir de su creación en el año de mil novecientos ochenta y siete, hasta las recientes reformas constitucionales de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Desde su origen la entonces denominada Asamblea de Representantes tenía un nivel jerárquico inferior al de los Congresos Locales del país, ya que constituida como un órgano de representación ciudadana, sólo tenía facultades para dictar bandos y ordenanzas, así como reglamentos de policía y buen gobierno; cabe señalar que la Asamblea fue creada sobre la base del principio de la representación, actuando como gestor de la población del Distrito Federal.

Lo anterior se colige del decreto de reformas al artículo 73 de la Constitución General de la República, publicada el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la que se dijo lo siguiente:

"... La Asamblea del Distrito Federal, basada en la acción política de sus miembros, podrá dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, de observancia general, en relación a los servicios públicos, sociales, económicos y culturales, así como los equipamientos colectivos y acciones de desarrollo urbano que directamente les interesan a los habitantes, por lo que se propone tenga competencia en materia de educación; salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública; recreación, espectáculos públicos y deporte; seguridad pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaptación social; regularización de la tenencia de la tierra, establecimientos de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones, agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamiento; alumbramiento público; parque y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo, trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural.- Nuestra Constitución contiene un sistema integral de distribución de competencias y atribuciones, para dar vigencia a los principios de integridad del orden jurídico y de división de poderes, por lo que al crearse un nuevo órgano, resulta indispensable asignarle un ámbito competencial, que necesariamente debe tomarse de los órganos ya creados. El Ejecutivo ha decidido proponer al Constituyente Permanente, como ya se ha dicho, que el Congreso de la Unión conserve la facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, para que con la creación de la Asamblea del Distrito Federal, no se vea mermado su ámbito competencial ni disminuidas sus facultades en modo alguno.- La trascendencia de la facultad de la Asamblea del Distrito Federal para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias que se han señalado, deriva no solamente de la importancia de las propias materias por ser las que ocupan el interés cotidiano de los ciudadanos al atender a su bienestar, sino también de la naturaleza misma de los bandos, ordenanzas y reglamentos cuya competencia se propone. Los bandos, ordenanzas y reglamentos constituyen auténticos cuerpos normativos, de carácter general, abstracto e impersonal, que participan de la misma naturaleza que las leyes, pero cuyo ámbito material es más cercano y próximo a la vida comunitaria; los bandos, ordenanzas y reglamentos son, bajo el imperio de la Constitución y sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos del Congreso de la Unión, la categoría de normas jurídicas que deben regir la vida social, económica y cultural del Distrito Federal.- La Asamblea del Distrito Federal tendrá facultades para dictar bandos, ordenanzas

33

NUM. 27

y reglamentos de policía y buen gobierno, cuyas materias son aquellas que más interesan a la comunidad, por ser las que norman todos los aspectos primarios de la convivencia en orden a la seguridad, tranquilidad y paz cotidianas.-Los bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, cuya competencia se propone para la Asamblea del Distrito Federal, tienen una singular tradición en la vida política de México y en la doctrina constitucional mexicana, unida a la concepción del Municipio como base de la organización política y administrativa de la Nación; esta proposición, en consecuencia, contribuye a que el Distrito Federal participe en la vigencia de los principios contenidos en nuestra Constitución... La Asamblea del Distrito Federal que se propone y cuyos lineamiento principales se han destacado, constituye un singular instrumento de participación ciudadana en el Gobierno de Distrito Federal, pues las funciones de los diputados que la integren y las facultades del Pleno, permitirán atender los problemas que más afectan y sienten los habitantes del Distrito Federal; la acción política de los diputados de la asamblea estrecharán el contacto entre los ciudadanos y sus representantes y permitirán contribuir a la acción de gobierno de nuestra ciudad capital... "

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, fueron reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo una nueva organización jurídico-política para el Distrito Federal. El gobierno de la entidad se encargó a los Poderes de la Unión, por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal establecidos en la propia Constitución; se dispusieron para cada uno de ellos las correspondientes atribuciones, facultándose al Congreso de la Unión para legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes así como para determinar en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la distribución de las atribuciones de los Poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Ello fue planteado así desde la iniciativa presidencial del decreto de reforma constitucional de que se trata:

"... Para recoger la demanda de los habitantes de la Ciudad de México de contar con un mayor control en materias propiamente urbanas y de gran impacto específico en su vida cotidiana por medio de su representación directa y no compartida con otras entidades federativas, se dota de facultades legislativas a la Asamblea de Representantes, en materias enunciadas en la fracción IV, propuesta por esta iniciativa.- Las no conferidas a dicho órgano, se entienden reservadas al Congreso de la Unión en términos de la fracción VI del artículo 73 constitucional que se propone... '

Con esta reforma, se modificaron sustancialmente las facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pues se le dotó de competencia para legislar y no sólo reglamentar lo relativo al Distrito Federal,

entre otras materias, en lo referente a la Administración Pública Local, su régimen interno, procedimientos administrativos, participación ciudadana, tránsito, vialidad, y aprovechamiento de los bienes del Distrito Federal, entre otras atribuciones, únicamente acotada dichas atribuciones a lo establecido en el Estatuto de Gobierno.

Posteriormente, en la reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reafirmó su naturaleza de órgano legislativo, como se desprende de la exposición de motivos correspondiente, se señaló:

"... Otro avance en el régimen jurídico-político del Distrito Federal, se registró en 1993 con el establecimiento de un Estatuto como cuerpo normativo propio de la capital, la transformación de sus órganos de gobierno y el mejoramiento de los mecanismos de coexistencia con los poderes federales un mismo ámbito territorial. Al respecto, a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se le otorgaron facultades legislativas de interés local; se modificó el órgano responsable de la función ejecutiva, denominándolo Jefatura del Distrito Federal, cuyo titular sería electo en forma directa y se establecieron normas para impulsar la participación de los ciudadanos en las decisiones político-administrativas de su comunidad ... Desde su creación, el Distrito Federal ha sido un tema fundamental de atención del régimen republicano y federal mexicano. En efecto, cuando en retrospectiva se examina la evolución política de esta entidad, se constatan las profundas transformaciones que ha experimentado. De aquella modesta sede que al comenzar nuestra vida independiente crea un territorio reducido a dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor, el Distrito Federal se convirtió en una de las urbes más pobladas y grandes del mundo, que hoy demanda una revisión a profundidad de su estructura orgánica, de su vida democrática y de sus instituciones políticas.- Desde que se establece nuestro sistema federal, la naturaleza jurídica del Distrito Federal difiere esencialmente de la de los Estados que dieron origen a la Federación. El Distrito Federal no concurre como entidad soberana a la formación del primer Pacto Federal, sino que deviene como un fruto de dicho pacto. Es así que en el primer documento fundamental de la vida independiente. En de 1824, se determinan las bases del Distrito Federal, formando parte de las facultades asignadas al Congreso de la Unión; precisamente, en el artículo 50 de aquella Carta Magna, se dispuso que el Congreso General tendría facultades para elegir el lugar donde residirían los Poderes Federales. En el cual el propio Congreso ejercería la función legislativa.- En el Constituyente de 1857, la solución fue semejante: se confirió al Congreso Federal la facultad de legislar sobre la organización política del Distrito Federal, añadiéndose que tendría que ser sobre la base de la elección popular de Ayuntamientos. En octubre de 1901, nuevamente es modificada la Constitución, para el efecto de atribuir al Congreso General la facultad de legislar en lo relativo al

Distrito Federal, suprimiéndose la mención de la elección popular de las autoridades locales.- En el texto original de la Constitución de 1917 la decisión se ratifica, ya que se mantiene la facultad del Congreso General para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, pero se estableció que su gobierno y el de los territorios federales estaría a cargo de gobernadores designados por el Presidente, especificándose que sólo el Gobernador del Distrito Federal acordaría con el Presidente de la República.- Más tarde, en 1928, se determinó que el Gobierno del Distrito Federal estuviera a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercería por conducto del órgano que determinara la ley respectiva, conservando el Congreso de la Unión la función legislativa. - Esta situación prevalece hasta el año de 1987, cuando se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como una instancia de representación ciudadana. Este órgano, integrado sobre la base de la elección popular, tuvo la facultad de expedir normas de carácter general, bajo la denominación de bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en materias vinculadas a servicio públicos, sociales, económicos y culturales; por otra parte, se le dotó también de atribuciones en cuanto a equipamientos y acciones de desarrollo urbano de interés directo de los habitantes, respecto de las cuales se estableció el derecho de iniciativa popular, facultando por último a la propia Asamblea para convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas de su competencia. En la reforma de 1993 se previó un esquema para la transformación gradual de las instituciones políticas, representativas y de gobierno del Distrito Federal, que incluyó la atribución de facultades legislativas a la Asamblea de Representante, el establecimiento de consejos de ciudadanos y un sistema de designación del titular del órgano ejecutivo, por otra parte de la propia asamblea.- La naturaleza jurídica especial del Distrito Federal se ha definido en el artículo 44 constitucional, que subraya que la Ciudad de México es, a un tiempo, Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados unidos Mexicanos. En la iniciativa que ahora se presenta el nuevo artículo 122 ratifica esta importante decisión política constitucional respecto de la naturaleza jurídica que hace del Distrito Federal una entidad de perfiles singulares.- Para enunciar y deslindar la competencia y atribuciones que corresponden a los Poderes Federales y a las autoridades locales en el Distrito Federal, la iniciativa dedica cinco primeros apartados del artículo 122 a tales propósitos; de este modo, se destaca que, esencialmente, las funciones legislativa, ejecutiva y judicial en el Distrito Federal corresponden a los Poderes de la Unión en el ámbito local que es su sede, para después señalar que en el ejercicio de estas atribuciones concurren las autoridades locales, que son fundamentalmente la Asamblea Legislativa, el jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.- Para que los Poderes Federales y las autoridades locales convivan de manera armónica, la iniciativa propone asignar las competencias que corresponden a cada uno de los órganos que actúan en el Distrito Federal. Asimismo, se establecen las bases de las cuales se sujetará la expedición del Estatuto de Gobierno por el Congreso de la Unión y se regula la organización y funcionamiento de las autoridades locales.- El texto que se propone para el artículo 122, busca preservar la naturaleza jurídico-política del Distrito Federal como asiento de los Poderes de la Unión y capital de la República; acrecentar los derechos políticos de los ciudadanos y establecer con claridad y certeza la distribución de competencias entre los Poderes de la Federación y las autoridades locales. Todo ello, a fin de garantizar la eficacia en la acción de gobierno para atender los problemas y las demandas de los habitantes de esta entidad federativa... En cuanto a la instancia colegiada de representación plural del Distrito Federal, se plantea reafirmar su naturaleza de órgano legislativo, integrado por diputados locales. Al efecto, se amplían sus atribuciones de legislar al otorgarle facultades en materias adicionales de carácter local a las que cuenta hoy día, entre las más importantes, la electoral. También podría designar al jefe de Gobierno del Distrito Federal en los casos de falta absoluta de su titular electo... Por lo que hace a la administración pública local para el Distrito Federal, la iniciativa propone su organización a partir de la distinción entre órganos centrales, desconcentrados y descentralizados, con bases para la distribución de competencias; el establecimiento de nuevas demarcaciones para la constitución de las autoridades político-administrativas de carácter territorial, y la elección de los titulares de los órganos a cargo de esas demarcaciones..."

Es precisamente en esta reforma constitucional que se sustituye la denominación de Asamblea de Representantes del Distrito Federal por la de Asamblea Legislativa de la misma entidad, y además se amplía su ámbito competencial, pues se le reconoce claramente como un Poder Legislativo Local (Distrito Federal), reiterándose la facultad para normar en materia de Administración Pública Local.

En suma, analizando el texto constitucional, las razones políticas que dieron origen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su evolución, se concluye que ese órgano legislativo, en cuanto a competencia y atribuciones, sí tiene facultades constitucionales expresas que lo autorizan a expedir la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, pues el Constituyente, en el texto actual de artículo 122 de la Carta Magna al establecer las facultades de la Asamblea Legislativa utiliza indistintamente, como sinónimos, los vocablos "expedir", "legislar" y "normar", amén de que no debe perderse de vista que conforme al Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa es el órgano legislativo del Distrito Federal y en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: "Toda resolución de la asamblea tendrá el carácter de ley o decreto".

Se hace notar que con fundamento en ese mismo precepto la indicada Asamblea ha expedido la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de 1996; la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal publicada en la Gaceta

35

NUM. 27

Oficial del Distrito Federal el primero de junio de 1999; la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de diciembre de 1998; la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de 1997; y, la Ley de los Servicios de Seguridad prestados por Empresas Privadas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciocho de enero de 1999.

Respecto a las facultades de "legislar", "normar" y "expedir leyes", que confiere la Constitución Federal a este Órgano Legislativo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronuncia en el siguiente sentido: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. EL EMPLEO DE LOS VOCABLOS EXPEDIR, LEGISLAR Y NORMAR EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE REFIEREN A SU FACULTAD DE EXPEDIR LEYES. El Poder Revisor de la Constitución, al crear la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en mil novecientos ochenta y siete, sólo la facultó para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno pero, a partir de la reforma constitucional de mil novecientos noventa y tres le otorgó facultades legislativas, las cuales fueron ampliadas y reafirmadas por reforma de mil novecientos noventa y seis y, además, sustituyó su denominación por la de Asamblea Legislativa del Distrito Federal y confirmó que dicho órgano constituye el Poder Legislativo del Distrito Federal. Por todo lo anterior, si el artículo 122, apartado C, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la citada Asamblea Legislativa para "expedir", "legislar" y "normar", debe entenderse que tales expresiones fueron empleadas como sinónimos al referirse a las materias que precisa, y por lo mismo ello implica la atribución de expedir las leyes respectivas. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Pleno, Novena Época, Tomo X, Septiembre de 1999, Tesis P./J., 85/99, Página. 613.

En conclusión, esa Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 inciso C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g), h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI, XII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para legislar en la materia a que se contrae la iniciativa que se presenta.

Con respecto a la tesis de quienes sostienen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su régimen de facultades explícitas, no puede legislar en materias que de manera específica no se indiquen en el artículo 122 -de la Constitución General de la República, es de vital importancia tener presente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades.

La tesis que a esto se refiere es del tenor siguiente: "FACULTADES EXPRESAS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. NO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN LITERALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN: El régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades."

El ejemplo claro de que la Asamblea Legislativa ya ha tenido presente, para el ejercicio de sus atribuciones, los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está en la emisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en cuvo dictamen la Comisión de Administración Pública Local citó los criterios del máximo tribunal para justificar la regulación, a detalle, de una garantía individual, el derecho a la información. Cabe recordar que la referida Ley no fue controvertida por el Congreso de la Unión o por el Gobierno Federal, aunque sí por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien desde el principio se opuso a la transparencia en la capital de la República Mexicana.

El derecho a la información, como los derechos de manifestación, asociación y de tránsito, son derechos, de la misma jerarquía constitucional como el de administración de justicia, derecho a la salud, a la vivienda, a la educación, al trabajo, sobre los cuales la Asamblea Legislativa ha emitido normas y ha creado las respectivas secretarías, a las que ha dado, desde la Ley Orgánica de la Administración Pública, un catálogo de facultades en cada una de las materias que las identifica.

En materia de vialidades, cuyo tratamiento es tema en la presente iniciativa, es claro que la Asamblea Legislativa tiene atribuciones, tal y como se desprende de lo dispuesto por las fracciones XIX y XX del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se confiere atribuciones a la Secretaría de Transporte y Vialidad para:

> "XIX. ELABORAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED VIAL, ASI COMO LA DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO Y PREPARAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTES;" Y

> "XX. DETERMINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA VIALIDAD EN LO REFERENTE A LA MATERIA DE INGENIERIA DE TRANSITO;"

No se omite mencionar que en la elaboración de la presente iniciativa se tomaron en consideración la normatividad existente en el derecho comparado, como los casos de España, Brasil, Ecuador, Taiwán, Paraguay, Alemania y Australia, y por supuesto las iniciativas que sobre la materia se han presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Entre los puntos que destacan en esta Iniciativa, se encuentran los siguientes:

- 1. Se señalan las atribuciones de las autoridades implicadas en esta actividad, a saber: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transporte y Vialidad, Jefes Delegacionales, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.
- 2. Se regulan las marchas, con el objeto de permitir la sana convivencia de los habitantes de la Ciudad de México, y el ejercicio de los derechos subjetivos de los demás habitantes, para lo cual se establece:
- a) Que el horario para realizar marchas es el comprendido entre las 11 y 18 horas, tomando en cuenta los horarios de menor afluencia vehicular;
- b) Los organizadores de la marcha tienen la obligación de dar aviso a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, setenta y dos horas antes del evento:
- c) La autoridad contará con la facultad de modificar el recorrido por motivos de orden público;
- d) Los participantes deberán marchar sin armas, sin proferir injurias y sin violencia;
- e) Las marchas, asambleas, protestas, plantones o manifestaciones, sólo tendrán lugar en lugares públicos como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros deportivos y vialidades;
- f) Las manifestaciones públicas en la vialidad sólo podrán usar el cincuenta por ciento de la vía, siempre del lado de la acera derecha, y cuando

la vialidad lo permita, los manifestantes deberán usar los carriles laterales;

- g) Las manifestaciones quedan vialidades de un sólo carril; prohibidas en
- h) Se establece un catálogo de infracciones con sus sanciones correspondientes;
- i) Se obliga al Gobierno de la ciudad a informar con oportunidad a la población, a través de los distintos medios de comunicación, sobre el desarrollo de las marchas; a proponer alternativas para el tránsito de personas y vehículos, y a disolver cualquier protesta, marcha, plantón o manifestación cuando sus integrantes alteren el orden público, dañen bienes o afecten las vialidades y el libre tránsito, con lo que se harían acreedores a una sanción;
- j) Se prohíben terminantemente los bloqueos;
- k) Es importante destacar que la Ley también contempla la protección jurídica de los ciudadanos afectados, mismos que podrán denunciar ante la autoridad competente cualquier daño a bienes privados o públicos y la violación al derecho de libre tránsito; y
- l) Se responsabiliza a los participantes de la manifestación por los daños causados a terceros, siendo responsables solidarios los organizadores del evento, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Adicionalmente, con el objeto de cumplir con el número de ciudadanos que respaldan la presente iniciativa, requeridos en el artículo 36 fracción 11 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se adjuntan los registros de firmas de 104,279 (ciento cuatro mil doscientos setenta y nueve) ciudadanos del Distrito Federal y 8,030 (ocho mil treinta) ciudadanos del Estado de México, dando un gran total de 112,309 ciudadanos, indicándose el nombre, firma y la clave de su credencial de elector.

No pasa desapercibido para los promoventes de la presente iniciativa que si bien es cierto para efectos de contabilización únicamente serán validas las firmas de los ciudadanos del Distrito Federal, también es cierto que las más de ocho mil firmas de ciudadanos del Estado de México muestra una preocupación metropolitana sobre la situación caótica que se vive en la Ciudad, ya que en el Distrito Federal circula un número considerable de personas consideradas como población flotante, aunado a que la contaminación y desempleo que generan los bloqueos en el Distrito Federal no se circunscribe únicamente a los límites territoriales de la Ciudad.

La presentación de esta iniciativa es fruto del trabajo, esfuerzo e interés de miles de ciudadanos que preocupados por su ciudad se movilizaron a lo largo de toda la ciudad con el fin de contar con un marco jurídico que permita la convivencia y desarrollo armónico de los habitantes de la Ciudad de México. Sólo resta sumar el esfuerzo de las autoridades que nos gobiernan para hacer de la Ciudad de México un mejor lugar para todos los que la habitamos.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal en los siguientes términos:

LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para el ejercicio de los derechos de manifestación asociación, reunión y tránsito, así como el buen uso de los bienes de dominio público, el pleno respeto y libertades de terceros.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Bloqueo.- Es el cierre total o parcial de las vialidades del Distrito Federal;
- II. Comisión de Derechos Humanos.- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- III. Jefes Delegacionales.- Los titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal;
- IV. Líderes o Representantes.- Personas físicas y morales que tengan acreditado tal carácter ante sus respectivas agrupaciones;
- V. Ley.- Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal:
- VI. Manifestación.- La concurrencia concertada y temporal de varios individuos con una finalidad determinada, que podrá ser de carácter político, social, religioso, cultural, recreativo, deportivo o de cualquier otra especie, incluyéndose la marcha y el plantón;
- VII. Marcha. Cualquier desplazamiento organizado por un conjunto de individuos a través de una o varias vialidades hacia un lugar determinado;
- VIII. Plantón.- Grupo de individuos que se congregan y permanecen determinado tiempo en un bien de dominio público;
- IX. Secretaría de Gobierno.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal:
- X. Secretaría de Protección Civil.- La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal;
- XI. Secretaría de Seguridad Pública.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:

XII. Secretaría de Transporte y Vialidad.- Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

NUM. 27

- XIII. Vialidad.- Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos;
- XIV. Vías primarias.- Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo, entre distintas zonas de la ciudad, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia, y
- XV. Vías secundarias.- Espacio físico cuya función es controlar el flujo del tránsito vehicular no continuo, generalmente controlado por semáforos entre distintas zonas de la ciudad.
- Artículo 3.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la que deberá coordinarse con las Secretarías de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, Protección Civil y con los Jefes Delegacionales, para su debida aplicación.
- Artículo 4.- Queda prohibida que en cualquier asamblea, reunión, plantón, protesta, manifestación o marcha, sus integrantes profieran injurias, insultos, amenazas, empleen violencia contra las personas, dañen los bienes de dominio público o privado, o afecten el libre tránsito de las personas. Queda prohibido cualquier bloqueo en el Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

- I.- Nombrar un representante Distrito Federal para atender peticiones ciudadanas durante la se realice en las vías públicas; del Gobierno del las demandas y manifestación que
- II.- Participar en la búsqueda de soluciones a conflictos de carácter político y de demandas sociales en el Distrito Federal, en coordinación con los órganos políticosadministrativos y servir de enlace entre las dependencias, entidades y órganos desconcentrados competentes del Gobierno del Distrito Federal, con los grupos involucrados;
- III.- Fomentar la concertación política y la gestión social, basados en una cultura de corresponsabilidad entre el Gobierno y la Sociedad;
- IV.- Llevar a cabo la debida interlocución entre organizaciones sociales o sectoriales y entre éstas y la Administración Pública, para la solución de conflictos sociales o políticos a sus demandas o propuestas;
- V. Instalar las mesas de negociación necesarias con los manifestantes para conocer los planteamientos ciudadanos y proponer las mejores vías para su solución;
- VI. Promover la creación de redes de comunicación en el Distrito Federal con el fin de que los habitantes del

Distrito Federal cuenten con información suficiente sobre el desarrollo de las manifestaciones;

- VII.- Conformar y mantener actualizado un registro de los avisos de las marchas realizadas en el Distrito Federal;
- VIII.- Tomar las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- IX.- Vigilar en el ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados por la Ley;
- X.- Garantizar la integridad de las personas que utilicen la vialidad con el fin de manifestar sus ideas y/o demandas ante la autoridad competente;
- XI.- Ordenar la disolución de toda asamblea, reunión, protesta, manifestación, plantón, bloqueo o marcha, cuando sus integrantes infrinjan las disposiciones previstas en la presente Ley y demás ordenamientos;
- XII.- Comunicar de inmediato al titular del área administrativa de que se trate, cualquier manifestación que se dirija a inmuebles u oficinas dependientes del Gobierno Federal; y
- XIII.- Las demás que el presente ordenamiento establezca.
- **Artículo 6.-** A la Secretaría de Transporte y Vialidad corresponde:
- I.- Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada y conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo; y
- II.- Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma que se ha cometido un delito durante las marchas o manifestaciones.
- Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Protección Civil:
- l.-Coordinar los dispositivos de apoyo necesarios para atender situaciones de emergencia o desastre durante las manifestaciones; y
- II.- Coadyuvar con las demás autoridades en el reordenamiento de las manifestaciones o marchas realizadas en vía pública.
- Artículo 8.- Corresponde a los Jefes Delegacionales:
- I.- Procurar que las vialidades secundarias de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente y conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo;
- II.- Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; y

- III.-Remitir en forma mensual a la Secretaría de Gobierno un informe sobre las manifestaciones y marchas realizadas en su demarcación.
- Artículo 9.- Corresponde al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la vigilancia permanente del respeto a los derechos humanos de los integrantes o miembros de una reunión, protesta, manifestación o marcha, pudiendo actuar de oficio, a solicitud de parte.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MANIFESTANTES

- Artículo 10.- Los habitantes de la Ciudad de México y quienes transiten por la misma, tienen el derecho a utilizar los bienes de dominio público conforme a su naturaleza y destino, y deberán ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes del Distrito Federal.
- Artículo 11.- Las manifestaciones sólo podrán tener lugar entre las 11:00 y las 18:00 horas, en bienes de dominio público como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros deportivos y las vialidades referidas en la presente Ley.

Lo anterior se llevará a cabo dando aviso por escrito a la Secretaría de Gobierno con una anticipación de 72 horas previas a la realización de la manifestación.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del aviso, la autoridad podrá, por razones de orden público y mediante resolución motivada, modificar el recorrido de la manifestación o marcha, la fecha, el sitio y la hora de su realización.

Si dentro de ese término no se hiciere observación por la respectiva autoridad, se entenderá cumplido el requisito exigido para la manifestación o marcha.

No se consideran lícitas las manifestaciones cuando se cometan actos constitutivos de delitos o se porten armas.

- Artículo 12.- Los manifestantes tendrán la obligación de respetar el derecho de terceros, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento y demás aplicables.
- Artículo 13.- Los representantes, organizadores y/o líderes, en el aviso que hagan a la Secretaria de Gobierno, deberán señalar como mínimo:
- l. Las Personas físicas o morales que convocan;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- III. Día, lugar y hora en que tendrá lugar la manifestación;
- IV. La ruta o itinerario de la manifestación;
- V. El número aproximado de participantes en la manifestación; y
- VI. Las medidas de seguridad previstas por los organizadores o que se soliciten a la autoridad.

Cuando durante la manifestación se pretenda intercalar un espectáculo, para que éste pueda tener lugar, deberá previamente ser notificado a la autoridad competente.

Artículo 14.- La manifestación deberá llevarse a cabo únicamente en vialidades de tránsito vehicular, plazas públicas y espacios de uso común que no afecten derechos de terceros.

Cuando dichas manifestaciones tengan lugar en vialidades de tránsito vehicular, sólo podrán usar el cincuenta por ciento de éstas, siempre de lado de la acera derecha. Cuando la vialidad lo permita, la manifestación deberá realizarse en los carriles laterales. Se prohíbe cualquier manifestación en vialidades de un sólo carril.

En el caso de las manifestaciones que invadan áreas o zonas no permitidas, restringidas o prohibidas, la autoridad apercibirá a los manifestantes a dejar de realizar esta conducta, y en caso de negativa la autoridad tomara las medidas conducentes para reencauzar a los manifestantes a las zonas permitidas para que lleven a cabo su manifestaciones, haciéndose efectivas las sanciones previstas en la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS DE LOS TERCEROS

Artículo 15.- Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán informar a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas o vehículos.

Artículo 16.- La autoridad correspondiente deberá mantener el orden y respeto de las manifestaciones que se verifiquen en Distrito Federal, garantizando en todo momento los derechos de los manifestantes y habitantes del Distrito Federal.

Artículo 17.- Los responsables de las manifestaciones serán sus organizadores y representantes, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las mismas.

Los participantes de las manifestaciones que causen daños a terceros, responderán directamente de éstos de manera subsidiaria. Las personas físicas o morales organizadoras o promotoras de manifestaciones responderán de los daños que los mismos causen a terceros.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal responderá, solidariamente, a los propietarios de los bienes que resultaren dañados o destruidos durante el desarrollo de una manifestación pública, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que correspondieren.

Artículo 18.- Queda prohibido impedir la entrada o salida de cualquier persona a inmuebles públicos o privados. La Secretaría de Gobierno y de Seguridad Pública, velarán que se cumpla en todo momento con esta disposición, so pena de incurrir en responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia.

CAPÍTULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19.- Son infracciones a la presente Ley:

l. Alterar el orden público;

NUM. 27

II. Proferir injurias, insultos o amenazas contra la autoridad o las personas;

III. Ejercer violencia contra cualquier persona;

IV. Realizar actos que dañen los bienes de dominio público o privado; y

V. Afectar las vialidades y el libre transito de las personas.

Artículo 20.- Cada una de las infracciones a la presente Ley, serán castigadas por la autoridad competente, con una o más de las siguientes sanciones:

l. Amonestación;

II. Multa:

III. Arresto administrativo;

IV. Reparación del daño; y

V. Actividades de apoyo a la comunidad.

Artículo 21.- Para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley se tomarán en cuenta:

l. Los daños o afectaciones que se hubieren causado, o se puedan generar con motivo de los hechos constitutivos de las violaciones al presente ordenamiento;

II. Las condiciones económicas del infractor; y

III. La reincidencia.

Artículo 22.- Son actividades de apoyo a la comunidad:

l. Limpiar, pintar o restaurar los bienes dañados por el infractor;

II. Realizar obras de ornato en lugares de uso común; y

III. Realizar obras de limpia o reforestación en lugares de uso común.

Artículo 23.- Los líderes, representantes y manifestantes, serán los responsables de las alteraciones al orden público y de las afectaciones al patrimonio público o privado de terceros. Las sanciones a que se harán acreedores los infractores a la presente Ley se impondrán en los siguientes términos:

l. Amonestación;

II. Multa de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto de 13 a 24 horas, para los manifestantes que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento;

III. Multa de 50 a 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores o convocadores, ya sean éstos personas físicas o morales, que contravengan las

disposiciones del presente ordenamiento. Para la aplicación de esta sanción se deberá identificar a los organizadores o líderes de la manifestación, conforme a la solicitud presentada ante la autoridad;

IV. Multa de 100 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores, líderes o representantes, cuando se lleve a cabo una manifestación sin la comunicación escrita correspondiente.

V. Arresto Administrativo;

VI. Reparación del daño a terceros; y

VII. Actividades de apoyo a la comunidad.

Artículo 24.- Los servidores públicos que contravengan las disposiciones de esta Ley, incurren en responsabilidad y serán sancionados en los términos de la Ley en la materia.

Artículo 25.- Las sanciones a que se refiere este capítulo se impondrán por el Secretario de Gobierno, sin perjuicio de las que procedan de conformidad con otras disposiciones vigentes.

Previamente a la imposición de las sanciones, deberá respetarse al probable infractor sus garantías de audiencia y legalidad.

CAPÍTULO SEXTO

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 26.- Los afectados por actos, omisiones o resoluciones de la autoridad, podrán optar entre interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 27.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y cualquier organización ciudadana, podrán denunciar ante la autoridad administrativa correspondiente, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley o de cualquier otro ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los artículos 97,105, 106, 107 y 108 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal."

Recinto Legislativo, noviembre 12, 2009.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza y Dip. Rocío Barrera Badillo **ELC. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta una propuesta con punto de acuerdo en torno a los recientes casos de explotación sexual infantil en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LOS RECIENTES CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10, Fracción XXI y 17, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente, PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN TORNO A LOS RECIENTES CASOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Diferentes medios masivos de comunicación, han dado cuenta de niñas y adolescentes que son traídas de estados como Puebla, Michoacán, Veracruz y otras entidades, para prostituirse con la promesa de una vida mejor.
- 2.- Durante el mes de septiembre del año en curso, a través de diferentes medios, nos enteramos que las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) habían detenido a seis ciberpederastas, entre ellos un servidor público y un menor de edad no sólo por intercambiar imágenes de sexo entre niños y adultos, sino por producir este material.
- 3. El 24 de octubre del año en curso, la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF realizó una orden de cateo en los hoteles Buenavista, Estaciones, Fortín, Ángeles y Santander, en donde se encontraron siete jóvenes de entre 14 y 16 años. Un varón y seis mujeres que se presume eran prostituidos. Se logró la detención de 14 presuntos lenones.

4. El día 29 de octubre del presente año, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, El Doctor Luis Armando González Placencia, afirmó que la desatención y omisión por parte de algunos funcionarios públicos, ha ocasionado que problemas como la corrupción y explotación de menores de edad con fines sexuales se hallan extendido por toda la Ciudad.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Fracción XXV del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa a Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO.- Que el Artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece, respecto de los establecimientos mercantiles, que las autoridades competentes del Distrito Federal, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de carácter local, podrán llevar a cabo vistas de verificación a éstos.

TERCERO.- Que la Fracción VI del Artículo 9 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal establece como atribución de las Delegaciones la de llevar a cabo verificaciones, aseguramientos y visitas.

CUARTO.- Que el Artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, establece que la Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5° de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

QUINTO.- Que de acuerdo con información de la Organización de las Naciones Unidas, cada año en el mundo hay alrededor de un millón de infantes y adolescentes que son forzados a ejercer la prostitución.

SEXTO.- Que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha manifestado que la explotación sexual de menores se ha convertido en un negocio millonario para la delincuencia que arroja ganancias mundiales calculadas en 30 mil millones de dólares anuales. La propia UNICEF informó que en el mundo durante el año 2008, más de 220 millones de niños y niñas fueron víctimas de algún tipo de abuso sexual.

SÉPTIMO.- Que el 9 de agosto de 2007 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dio a conocer el informe especial sobre Explotación Sexual Comercial

Infantil en el Distrito Federal, en el que se da a conocer que en la Ciudad de México existen por lo menos 10 puntos rojos donde se ejerce la explotación sexual infantil con fines comerciales entre los que se encuentran la Alameda Central, La Merced, San Pablo y los callejones de Manzanares y Santo Tomás, Garibaldi, la Zona Rosa y las avenidas Insurgentes y Sullivan, además de la Central Camionera del Norte; las estaciones Indios Verdes, La Villa y Zaragoza del Metro; la Central de Abasto y algunos establecimientos en las avenidas Ermita Iztapalapa y Eje 3 Oriente.

En ese mismo informe se anota que 98% de los adolescente de entre 12 y 14 años de edad que viven en situación de calle han sido víctimas de explotación sexual. Asimismo se informa que en La Merced hay más de 50 mujeres de menos de 18 años de edad que son forzadas a ejercer la prostitución.

OCTAVO.- Que según datos de la ONU y la OEA, para el año 2008 México ocupó el noveno lugar en el mundo en explotación sexual infantil, con una cifra estimada en 25 mil menores involucrados en dicha actividad ilícita.

NOVENO.- Que de acuerdo con información publicada en el diario Reforma el primero de noviembre, entre enero y septiembre del año en curso 1,042 personas fueron acusadas de violación, abuso sexual o estupro y consignadas a algunos de los 10 reclusorios de la Ciudad de México, lo cual reflejó un incremento de 88.4% en el número de encarcelados por delitos sexuales respecto del mismo período durante el 2008, un porcentaje importante se da en contra de menores de edad. Lo anterior hace que los delitos sexuales ya sean el 2º motivo por el que ingresan personas a las prisiones del Distrito Federal, después del robo.

DÉCIMO.- Que nuestra obligación como representantes populares nos obliga a llevar a cabo acciones en defensa de los derechos y libertades de las niñas, niños y adolescentes y que la explotación sexual infantil con fines comerciales va en detrimento de este sector de la población, afectando derechos como el de la protección especial atendiendo siempre al interés superior de la niña, el niño o el adolescente; además se viola el derecho a que tengan un adecuado desarrollo físico, moral y espiritual y el derecho a la protección contra cualquier forma de explotación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a los integrantes del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a los 16 jefes delegacionales a intensificar las visitas de verificación en aquellos establecimientos mercantiles tanto de impacto vecinal y zonal como hoteles de paso, moteles, bares, cantinas, tabernas, etc., a efecto de evitar prácticas como la prostitución, lenocinio, trata de personas o explotación sexual infantil.

SEGUNDO.- Este Pleno de la Asamblea Legislativa, solicita a los 16 Jefes Delegacionales remitan a esta Soberanía, la información relativa a las visitas de verificación que se lleven a cabo a partir de que tengan conocimiento del presente punto de acuerdo; asimismo se solicita respetuosamente que envíen a este órgano legislativo información relativa a la existencia de zonas o establecimientos y número de personas que ejercen la prostitución en la demarcación correspondiente.

TERCERO.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un atento exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, dé puntual seguimiento a los procedimientos iniciados en contra de los responsables de delitos sexuales cometidos en perjuicio de menores de edad, relacionados con los hechos antes narrados ocurridos el 24 de octubre próximo pasado.

CUARTO.- Este Pleno solicita respetuosamente al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remita a este órgano legislativo local, información periódica acerca del avance de las investigaciones en tomo a los hechos ocurridos el 24 de octubre pasado, así como de las acciones colaterales relacionadas con la extinción de dominio respecto de los inmuebles en donde presuntamente se explota sexualmente a los adolescentes.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de 2009.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VAZQUEZ

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Gracias, diputada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efecto legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo a que emita un decreto por el que se abrogue de manera total, lisa y llana el decreto de fecha 10 de octubre del 2009 publicado el día 11 del mismo mes y año, por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

ELC. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.-Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDA REMITIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA, DE MANERA TOTAL, LISA Y LLANA, EL DECRETO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EL DÍA ONCE DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO ESCENTRALIZADO LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, CONTINUARÁ FORMÁNDOSE UN CLIMA DE TENSIÓN SOCIAL DE DIMENSIONES HASTAAHORA NO CONSIDERADAS EN SU MAGNITUD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben, JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE y JUÁREZ, JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA y ADOLFO ORIVE BELLINGER, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 39 y 87 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución a través del cual ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDA REMITIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA, DE MANERA TOTAL, LISA Y LLANA, EL DECRETO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EL DÍA ONCE DEL MISMO MES YAÑO, POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO ESCENTRALIZADO LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, CONTINUARÁ FORMÁNDOSE UN CLIMA DE TENSIÓN SOCIAL DE DIMENSIONES HASTA AHORA NO CONSIDERADAS EN SU MAGNITUD, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 27 párrafo sexto, que corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público.
- SEGUNDO. Por decreto presidencial del 9 de febrero de 1994 se creó el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, el cual tendría la función de prestar el servicio público que venían prestando las concesionarias en disolución y liquidación.
- **TERCERO.** El día diez de octubre del dos mil nueve, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa emitió el DECRETO por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, mismo que fue publicado el día once del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación.
- CUARTO. Para los efectos del presente Proposición de Punto de Acuerdo, basta transcribir lo dispuesto en el numeral primero del Decreto referido:
 - "Artículo 1.- Se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.
- QUINTO. En las consideraciones del Decreto, se arguyeron en esencia las siguientes quince causas justificantes de la extinción:
- I. El organismo descentralizado no ha cesado de recibir transferencias presupuestarias cuantiosas, las cuales lejos de disminuir se han visto incrementadas en los últimos años;
- II. Los costos de Luz y Fuerza del Centro casi duplican a sus ingresos por ventas; de 2003 a 2008 registró ingresos por ventas de 235,738 millones de pesos, mientras que sus costos fueron de \$433,290 millones de pesos (incluyendo energía comprada a la Comisión Federal de Electricidad);

III. El organismo registra un pasivo laboral de 240 mil millones de pesos, de los cuales solamente 80 mil millones corresponden a trabajadores en activo y 160 mil millones al personal jubilado;

NUM. 27

- IV. Los resultados que ha reportado Luz y Fuerza del Centro son notablemente inferiores respecto de empresas u organismos que prestan el mismo servicio a nivel internacional, inclusive respecto de los que ha reportado la Comisión Federal de Electricidad;
- V. El porcentaje de pérdidas totales de energía de Luz y Fuerza del Centro es excesivo y superior en casi tres veces al que presenta la Comisión Federal de Electricidad;
- VI. Que a junio de 2009 Luz y Fuerza del Centro perdió el 30.6% de energía, en tanto que dicha Comisión perdió el 10.9%; casi ninguna empresa eléctrica en el mundo registra el porcentaje de pérdidas que presenta Luz y Fuerza del Centro;
- VII. Que en el año 2008 Luz y Fuerza del Centro perdió 32.5% de la energía que compra y genera para vender. El valor estimado de estas pérdidas totales ascendió a casi 25 mil millones de pesos, lo que representa el 52% de los ingresos totales por ventas del organismo;
- VIII. Que los costos unitarios de las obras que ejecuta Luz y Fuerza del Centro son 176% superiores respecto de los costos de la Comisión Federal de Electricidad;
- IX. Que a diciembre de 2008, Luz y Fuerza del Centro no atendió diversas solicitudes de prestación de servicio que, en su conjunto, representan el doble de la demanda en Acapulco;
- X. Que no sólo no se ha logrado alcanzar la autosuficiencia financiera de Luz y Fuerza del Centro, sino que el organismo descentralizado subsiste por las transferencias que hace el Gobierno Federal para mantenerlo y que lejos de alcanzar los índices equivalentes respecto del sector nacional, el funcionamiento de Luz y Fuerza del Centro hoy en día representa un costo tan elevado que no resulta conveniente para la economía nacional ni para el interés público;
- XI. Que lo anterior, aunado a las circunstancias económicas derivadas del entorno de crisis mundial, han hecho imperativa la adopción de medidas que permitan apuntalar la viabilidad económica del país mediante el uso más productivo de recursos públicos, eliminando ineficiencias que dilapidan el erario público;
- XII. Que la comprobada ineficiencia operativa y financiera del organismo descentralizado en cuestión, permite llegar a la conclusión de que, siguiendo el principio de ejercicio eficiente del gasto público, Luz y Fuerza del Centro debe extinguirse; ello fundado en que su funcionamiento ya no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía nacional y del interés público por las razones que ya se han manifestado;
- XIII. Que la Secretaría de Energía, en su carácter de coordinadora de sector, al considerar que se actualizan las causas de extinción previstas en la Ley Federal de las

Entidades Paraestatales, con fecha 28 de septiembre de 2009 propuso la desincorporación por extinción de Luz y Fuerza del Centro;

XIV. Que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2009, emitió el dictamen favorable respecto a la propuesta de desincorporación por extinción y la consecuente liquidación, del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, y

XV. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sometió a la consideración del Ejecutivo Federal la propuesta de desincorporación referida, en razón de que el funcionamiento de Luz y Fuerza del Centro no resulta conveniente desde el punto de vista de la economía nacional ni del interés público.

SEXTO. Que el Decreto de Extinción esta indebidamente fundado y motivado, toda vez que viola los artículos 16, 90, 73 fracción XXX y 27 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se puede derivar de lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal carece de facultades legales para extinguir al organismo Luz y Fuerza del Centro. En efecto, de conformidad a lo establecido en el Artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley del Servicio Público de Energía, el Congreso de la Unión dispuso que el Ejecutivo Federal proyectaría la constitución de un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para mayor precisión, se trascribe el precepto legal indicado:

ARTÍCULO CUARTO.- A partir de la fecha en que entre en vigor esta Ley, quedarán sin efecto todas las concesiones otorgadas para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Las empresas concesionarias, entrarán o continuarán en disolución y liquidación y prestarán el servicio hasta ser totalmente liquidadas. Concluida la liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, SA., y sus asociadas Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, S. A., y Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S. A., el Ejecutivo Federal, dispondrá la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio que han venido proporcionando dichas compañías. El Decreto de creación del organismo establecerá con arreglo a esta disposición, la estructura, organización y funciones que tendrá el propio organismo para el adecuado cumplimiento de sus fines."

En correlación con al Artículo CUARTO TRANSITORIO referido, el artículo 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales determina que "En la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación."

Al asumir una facultad que no tiene y al no seguir las mismas formalidades que se dieron en la constitución del organismo de Luz y Fuerza del Centro, el Ejecutivo Federal se extralimita en sus facultades, situación que necesariamente afecta de inconstitucional el Decreto de Extinción.

II. El Decreto de Extinción del Organismo Luz y Fuerza del Centro violenta lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución de la República, pues excluye del desarrollo económico al Sindicato Mexicano de Electricistas, el cual es una colectividad integrante de la clase obrera mexicana.

El acto administrativo impugnado se toma anticonstitucional, pues por una parte no respeta la libertad y la dignidad de los integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, y por otra los relega del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

En el mismo tenor, este acto administrativo se encuentra afectado de anticonstitucionalidad, toda vez que al eliminar de facto al sindicato referido, se impide que concurra una organización sindical de suma importancia **numérica**, **técnica e histórica**, al desarrollo económico nacional, específicamente en el sector energético.

III. Se ha violentado el artículo 123 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, especialmente el derecho al trabajo. Con el Decreto se dejó a más de 40 mil trabajadores sin empleo, ahondando con ello la crisis sociopolítica que se está gestando en el país. De igual forma, se ha violentado la Ley Federal del Trabajo, misma que consagra en su artículo 3°. que "El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien 10 presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia."

IV. El Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro es una brutal agresión a la clase trabajadora mexicana, pues afecta derechos internacionales con plena vigencia en el ordenamiento interno de cada país, como el derecho al trabajo, al empleo estable y digno; la prohibición de los despidos arbitrarios y sin causa; la seguridad social; el derecho humano a un proyecto de vida; la integridad y dignidad de los trabajadores, reconocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, De igual manera, se infringen de manera grave las garantías consagradas en el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

V. Disolver una empresa pública de servicio vital para cualquier país -como la electricidad- y despedir a 44 mil trabajadores utilizando la fuerza del Estado, es un abuso de poder que violenta el contrato social que han venido construyendo millones de mexicanos y que la clase en el poder se ha encargado de derruir.

VI. El Decreto de Extinción carece de motivación, pues antes de su emisión existía la obligación legal de la Dirección General de Luz y Fuerza del Centro de hacer cumplir los convenios celebrados con los municipios de los Estados de Morelos, Estado de México e Hidalgo. De haberse cumplido los pagos, Luz y Fuerza del Centro hubiese recibido de los Ayuntamientos del Estado de México, mil 816 millones de pesos; de Hidalgo, 316.3 millones, y de Morelos, 232 millones de pesos.

VII. Datos del organismo Luz y Fuerza del Centro, difundidos por orden del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a partir de la solicitud de información pública 1850000006209, revela que el organismo al cierre del ejercicio del 2008 tenía 12 mil 316 millones de pesos por cobrar, apareciendo como deudores los industriales, empresarios, dependencias gubernamentales, bancos y municipios, entre otros, con alto nivel de consumo y morosidad de pagos.

Lo anterior, sin duda es información financiera que cuestiona de fondo las motivaciones expresadas en el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro.

VIII. Resulta evidente que el Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro no cumplió con los principios de congruencia, motivación y fundamentación, exhaustividad, legalidad y buena fe que debe observar todo acto administrativo; violándose así lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. En virtud de la ilegitimidad e ilegalidad de la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, se hace necesaria la intervención de ésta Órgano Parlamentario, en su calidad de Poder Legislativo del Distrito Federal.

OCTAVO. Es indiscutible que la fundamentación y motivación de un acto de autoridad resulta requisito sine qua non de su propia existencia. La inobservancia de tales imperativos da lugar a que el acto de autoridad adolezca de encontrarse confeccionado conforme a derecho. En el mismo tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha concluido que el cumplimiento de la garantía de debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad debe de realizarse en todas sus actuaciones y no sólo en aquellas que constituyen una resolución.

NOVENO. Insistir en la ominosa existencia del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro, es promover la ruptura del pacto social, el cual, habrá de reconocerlo, se encuentra en crisis a causa de la rapaz impertinencia de la oligarquía nacional e internacional.

De no revocar el acto de extinción, veremos a la resistencia ciudadana expresarse en las calles de la Ciudad de México y del país en general, exigiendo con justicia una nueva configuración de las relaciones económicas, sociales y culturales en la Nación que nos cobija.

DÉCIMO. Es momento de darle vigencia a lo previsto en el artículo 87 de nuestra Carta Magna, y exigir que se guarde y se haga guardar la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y en consecuencia se decrete la insubsistencia del Decreto de Extinción del Organismo Luz y Fuerza del Centro.

NUM. 27

Siendo la garantía de debida fundamentación y motivación de los actos administrativos, pilar esencial de nuestro sistema jurídico, consideramos indispensable presentar a esta Soberanía la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDA REMITIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA, DE MANERA TOTAL, LISA YLLANA, EL DECRETO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EL DÍA ONCE DEL MISMO MES YAÑO, POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, CONTINUARÁ FORMÁNDOSE UN CLIMA DE TENSIÓN SOCIAL DE DIMENSIONES HASTAAHORA NO CONSIDERADAS EN SU MAGNITUD.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE RESOLUTIVO EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

Firman los diputados: José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez, José Alberto Benavides castañeda y Adolfo Orive Bellinger.

Pido que se haga una votación nominal, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Necesita pedir la votación nominal por escrito, señor diputado.

En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal si la propuesta presentada por el diputado José Arturo López Cándido se considera de urgente y obvia resolución.

Ábrase el Sistema Electrónico de Votación, hasta por 3 minutos

EL C. SECRETARIO.- Ábrase el Sistema Electrónico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

EL C. PRESIDENTE.- Ciérrese el sistema de votación electrónico.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 19 votos en contra, 0 abstenciones.

Se considera de urgente y obvia resolución.

(Resultado de la Votación Electrónica)			
ABROGUE DE MANERA TOTAL EL DECRETO QUE			
EXTINGUE LUZ Y	FUERZA DEL CI	ENTRO	
Urgente y O	bvia Resolución,		
12-11-2009	13:05		
Presentes	47		
Sí	28		
No	19		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ	Z JOSÉ A.	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚLA.		PVEM	No.
SOLÍS CRUZ NORBERT	OA.	PVEM	No.
CALDERÓN JIMÉNEZ R	AFAEL	PAN	No.
ZÁRRAGA SARMIENTO	JUAN C.	PAN	No.
ORIVE BELLINGER ADOLFO		PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSE	A.	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PA	BLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ AN	NA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIM	MILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURD	ES	PRD	Sí.
VÁZQUEZ MA. NATIVII	DAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTO	R H.	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEA	TRIZ	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ A	BRIL J.	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTO)R	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTO	R G.	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO	O J. VALENTÍN	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO RO	OCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERN	IANDO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO I	KAREN	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALEN	O ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ	ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RA	AFAEL M.	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G	MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR	GIOVANI	PAN	No.

EGUREN CORNEJO SERGIO I.	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN O. JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO F.	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ L.	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS A.	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH E.	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Ábrase el sistema de votación electrónico.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

- EL C. SECRETARIO.- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
- **EL C. PRESIDENTE.-** Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.
- **EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 14 votos en contra, cero abstenciones.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

(Resultado de la Votación Electrónica)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel Presidente de la Mesa Directiva De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura

Presente

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad se estima que hay cerca de 40 mil niñas y niños víctimas de la explotación sexual comercial en México. El creciente número de casos relativos a la prostitución infantil ha sido tema de discusión en diferentes instrumentos diseñados para combatir el tráfico de personas con fines sexuales, sin que hasta el momento se termine con el problema.

ABROGUE DE MANERA TOTAL E	L DECRETO OUE
IIDITO O CE DE MINIMENTI I O MEE	z zzemero goz
FXTINGUF 1117 Y FUFR74	DEL CENTRO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EXTINGUE LUZ Y	FUERZA DEL C	ENTRO	
12-11-2009	13:09		
Presentes	41		
Sí	27		
No	14		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEME	Z JOSÉ A.	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚL A.		PVEM	No.
SOLÍS CRUZ NORBERT	OA.	PVEM	No.
CALDERÓN JIMÉNEZ F	RAFAEL	PAN	No.
ORIVE BELLINGER AD	OLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CANDIDO JOSÉ	A.	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PA	BLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ AN	NA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIM	MILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURD	DES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MA. N	VATIVIDAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTO	R H.	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEA	TRIZ	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ A	BRIL J.	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTO)R	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTO	R G.	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGAD	O J. VALENTÍN	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERN	NANDO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO	KAREN	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALEN	O ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ	ZALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RA	AFAEL M.	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G	. MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR	GIOVANI.	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SEI	RGIO I.	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FE	ERNANDO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ C	ARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JO	RGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLE	RMO O.	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDI	ERICO	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA		PAN	No.

La prostitución infantil consiste en permitir acceso a una relación sexual con un menor de manera indiscriminada y mediante un pago, según el grado de complejidad del sistema económico en que se dé. Está implícito que el pago se realiza para obtener una gratificación sexual específica.

Conforme el artículo 189 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal, respecto al delito de lenocidio, se establece que:

Comete el delito de lenocidio de persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de la persona que no tiene capacidad de resistir la conducta el que:

l. Explote su cuerpo por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;

II. Induzca a que comercie sexualmente con su cuerpo o facilite los medios para que sea prostituida, y

III. Regente, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta u obtenga cualquier beneficio de sus productos.

El responsable de este delito, se le impondrá prisión de ocho a quince años y de 2 mil quinientos a 5 mil días multas, así como clausura definitiva y permanente de los establecimientos descritos en la fracción III.

Aunque están tipificados los delitos relacionados con la corrupción de menores, los mecanismos para frenar esta situación han tenido poco éxito. En el Distrito Federal, se consideran delitos contra la moral pública la corrupción de menores e incapaces, la pornografía infantil y el lenocinio, de conformidad con el Título Sexto del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal. En virtud de lo anterior:

- 1.- Existen disposiciones legales contra el que promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, se le impondrá una sanción de quince años de prisión y de diez mil a quince mil días de salario mínimo general vigente de multa. Cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o carece de capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad.
- 2.- Sin considerar las particularidades de la norma, cae en el supuesto de cometer el delito de pornografia infantil, quien por cualquier medio, procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con objeto de videograbarla, fotografiarla o

exhibirla a través de medios, se le impondrá una sanción de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa de salario mínimo general vigente, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.

Por otro lado, un estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que actualmente más de 16 mil menores son víctimas de la explotación comercial como la prostitución, tráfico, pornografía y turismo sexual en todo el país.

De acuerdo con el último informe presentado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal relativo a la explotación sexual comercial infantil en la Ciudad.⁸, publicado durante el año 2007, la prostitución infantil se observa principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, en zonas como la Alameda Central, la estación Hidalgo del Metro, Garibaldi, Sullivan y la Zona Rosa, entre otras.

Tras la denuncia de vecinos de la Demarcación Cuauhtémoc, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realizó un operativo en el que encontró a siete menores que eran víctimas de explotación sexual en diversos hoteles. Durante el operativo se detuvo a 14 personas que presuntamente estarían cometiendo lenocidio. El cateo se llevó a cabo en hoteles de las calles Arista No. 12, Félix Gómez, Bernardo Sahagún No. 28, y Bernal Díaz.

Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ya había emitido el 29 de julio de este año la recomendación número 14/2009 relacionada con este tema, dirigida a la Delegación Cuauhtémoc y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la cual fue rechazada por la primera y aceptada por la segunda. En dicha recomendación se solicita a la Delegación Cuauhtémoc lo siguiente:

- 1.- Que organice una audiencia vecinal para tomar la opinión y sugerencias de los vecinos de las colonias afectadas.
- 2.- Que elabore en consulta con las y los vecinos de las colonias afectadas, un programa de mejoramiento urbano que favorezca mayores condiciones de seguridad y dignidad a la zona.
- 3.- Que instaure en consulta con esta Comisión y con las y los vecinos de las colonias afectadas, un taller de atención para niños, niñas y adolescentes, de manera que puedan tener tratamiento y apoyo social y psicológico para procesar el contexto de violencia que han padecido.
- 4.- Que elabore un programa interinstitucional detallado de atención integral, con perspectiva de derechos humanos y equidad de género.

⁸ http://directorio.cdhdf.org.mxllibros/compilacion/informe_esci.pdf

NUM. 27

49

- 5.- Que denuncie y de puntual seguimiento de la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la presunta comisión de delitos relacionados con la explotación sexual comercial de adultos e infantil en la Delegación Cuauhtémoc y que provea lo necesario para la atención inmediata de las posibles víctimas de dicha práctica.
- 6.- Que solicite ante la autoridad correspondiente la investigación de las responsabilidades en las que podrán haber incurrido los funcionarios públicos involucrados en esta investigación.

Durante la primera semana de septiembre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal envió a la Jefatura Delegacional de Cuauhtémoc una solicitud de reconsideración, a fin de que el titular de dicha demarcación aceptara la recomendación 14/2009.

En este sentido, es obligación de este órgano legislativo exhortar a las autoridades competentes a que respondan, cumplan y den seguimiento a las recomendaciones emitidas por el órgano rector de protección a los derechos humanos en la Ciudad.

Además de ser ineludible que el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Agustín Torres Pérez, acepte la recomendación número 14/2009, es necesario que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, instrumente una campaña integral en contra de la explotación sexual infantil en la Ciudad de México. Asimismo, implemente los mecanismos necesarios a efecto de que los capitalinos puedan contar con un número de emergencia gratuito y exclusivo para denunciar delitos relativos a la explotación sexual infantil en el Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 102 apartado B, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público;

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, dispone que: son derechos de las niñas y niños del Distrito Federal, la vida, integridad y dignidad; identidad certeza jurídica y familia; la salud y alimentación; la educación, recreación, información y participación; y la asistencia social;

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, es obligación de los Órganos Locales de Gobierno, otorgar y garantizar los servicios de defensa y representación jurídica, para preservar los intereses de las niñas y los niños, mismos que de deberán ser gratuitos;

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 5 fracciones I y II de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, conforme a la presente ley las victimas tienen los siguientes derechos: ser protegido y respetado en su normal desarrollo psicosexual y a no ser explotados sexualmente; ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual o explotación sexual comercial infantil; ser tratado con respeto en su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos, y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL C. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC A QUE ACEPTE Y CUMPLA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DEJUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INTENSIFIQUE SUS ACCIONES A FIN DE INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA INTEGRAL EN CONTRA DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE INSTRUMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE UN NÚMERO TELEFÓNICO EXCLUSIVO Y GRATUITO EN EL QUE SE PUEDAN DENUNCIAR ACTOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Firman el presente punto de acuerdo por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Lía Limón García, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlo Fabian Pizano, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Huerta Ling, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

Es cuanto, diputado Presidente.

- EL C. PRESIDENTE .- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Lía Limón García, se considera de urgente y obvia resolución.
- EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

¿Le pueden dar sonido, por favor, al diputado?

¿Con qué objeto, diputado?

ELC. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul).- Solicitamos se haga una votación nominal, consideramos que no se hizo un recuento adecuado.

ELC. PRESIDENTE.-Señor Secretario, repita la votación económica.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul).- Muchas gracias, Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Se turna por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y de esta Asamblea Legislativa para que se considere en el presupuesto de egresos del ejercicio 2010 de las Delegaciones Políticas recursos debidamente etiquetados para el rubro de cultura, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUÍZ MENDICUTI.- Con su venia, señor Presidente.

Buenas tardes, compañeros diputados.

PROPOSICIÓNCONPUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Y LA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2010 DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS, RECURSOS DEBIDAMENTE ETIQUETADOS PARA EL RUBRO CULTURA.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Presidente de la Mesa Directiva

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y la de esta Asamblea Legislativa, para que se consideren en el presupuesto de egresos ejercicio 2010 de las delegaciones políticas, recursos debidamente etiquetados para el rubro cultura; conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

a) Recursos federales en materia de cultura para el Distrito Federal

El pasado jueves cinco de noviembre, los diputados coordinadores de los distintos grupos parlamentarios de esta Asamblea Legislativa, acudieron ante sus homólogos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para solicitar que a través del Fondo Metropolitano del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2010, se consideren recursos suficientes para diversos proyectos y programas del Distrito Federal por un total de 15 mil millones de pesos.

En este sentido, se presentó una propuesta para que en el programa de Delegaciones Políticas del Distrito Federal se asignen recursos por un total de mil millones de pesos, que se distribuirán en ocho rubros, entre ellos, infraestructura educativa con 55 millones y proyectos culturales con 23 millones.

Consideramos, que el monto federal asignado en materia de cultura es insuficiente, toda vez que los recursos fiscales que por ley debieran otorgarse en un 2% del total del presupuesto, no se cumple, alcanzando en el mejor de los casos, sólo el 0.5 del total del gasto programable del Distrito Federal; por ello, proponemos que de la suma de los recursos que se destinen a infraestructura educativa y proyectos culturales, que dan un total de 78 millones, se asignen en un 50% para cada rubro.

La precisión en el destino de los recursos federales, se realiza porque en muchos casos los recursos asignados en materia de cultura son desviados a distintos conceptos, que pocas veces están vinculados con el rubro específico, tales como deporte y esparcimiento; en buena medida esta situación deriva de la imprecisión conceptual de cultura, ya que su definición encierra un cúmulo de elementos sociales que no permiten precisar el ejercicio correcto de los recursos presupuestales.

Por esta razón, se solicita en primer término, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se consideren recursos presupuestales suficientes para las delegaciones políticas del Distrito Federal en el rubro de proyectos culturales.

b) Recursos fiscales del Distrito Federal en Materia de Cultura

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La Ley Fomento Cultural del Distrito Federal, establece en su artículo 19, fracción IV, que en materia cultural el Jefe de Gobierno tiene la facultad y obligación de "signar como mínimo anualmente, el 2 por ciento del gasto programable del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal." Sin embargo, para el ejercicio 2009, la Secretaría de Cultura de la Ciudad, obtuvo recursos por el 0.3% del presupuesto total del Distrito Federal; otro lado, existe una partida presupuestal asignada directamente a las delegaciones políticas bajo el rubro "cultura, deporte y esparcimiento", provocando que en la mayoría de los casos, que los recursos que debieran destinarse en materia de cultura terminen ejerciéndose de manera dispersa en distintos conceptos, violando la disposición normativa de referencia.

Consideramos que la cultura debe concebirse como una propuesta de solución integral y de fondo a diversos problemas de la Ciudad, es a través del fomento y desarrollo de la cultura y educación, como se fortalecerán los valores humanos de una sociedad decadente como la nuestra; los legisladores tenemos la responsabilidad de fortalecer las opciones de desarrollo de los habitantes del Distrito Federal; no debemos caer en el error que comete en Gobierno Federal de pretender resolver los problemas, con medidas que sólo sirven de paliativos, la solución integral, esta en el desarrollo de los valores humanos de nuestra sociedad, lo cual sólo se logrará a través del fortalecimiento de lo educación y cultura en nuestro país.

En la Ciudad de México, existe la necesidad imperiosa de fortalecer los proyectos en materia de cultura, ya que éstos han demostrado ser una verdadera opción de respuesta a los problemas del Distrito Federal, un ejemplo es la atención que se ha dado a la juventud en las zonas conflictivas de la Ciudad a través de la creación de los "FAROS"; en el caso de la Fabrica de Artes y Oficios en Iztapalapa, se presenta como una opción de desarrollo para los jóvenes en materias como las artes, los oficios y la cultura en general; no obstante de ello, en la actualidad el FARO de Oriente presenta graves problemas en sus instalaciones como obras de construcción incompletas y daños estructurales en el área de su biblioteca, por lo que deben considerarse de manera urgente recursos presupuestales adicionales para apoyar el trabajo que se realiza en este sentido.

En muchos casos, los recursos aprobados por esta Asamblea Legislativa en materia de cultura y que son destinados a la Delegaciones Políticas, son ejercidos en conceptos distintos como el esparcimiento y el deporte debilitando aún más las tareas de los centros culturales de la ciudad; por ello, en segundo término, se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea que los recursos que apruebe para las delegaciones en materia de cultura, sean etiquetados bajo el rubro único de "Cultura", para con ello, tener la certeza de que serán ejercidos para el objeto aprobado por esta Soberanía.

Por los razonamientos y motivaciones expuestas en el cuerpo de la presente proposición, someto a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que apruebe los recursos presupuestales federales solicitados por esta Asamblea Legislativa para diversos programas del Distrito Federal; proponiendo que en el proyecto "Infraestructura educativa y cultural" de las Delegaciones políticas, los recursos sean etiquetados con un 50% para cada uno de los rubros respectivamente. (50% cultura y 50% educación).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 19 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, que dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal ejercicio 2010, se considere el 2 por ciento del gasto programable total del Gobierno del Distrito Federal para el rubro de la "cultura"; proponiendo, que los recursos destinados a las delegaciones políticas en este ámbito, sean etiquetados bajo el concepto exclusivo de "cultura".

> Asamblea Legislativa del Distrito Federal Noviembre 12 de 2009.

Suscribe:

NUM. 27

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Edith Ruíz Mendicuti se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades expida el Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y en términos del artículo 20 de la ley en materia a la Secretaría de Cultura para que presente ante el titular del Ejecutivo del Distrito Federal los proyectos del reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LA MATERIA, A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE PRESENTE ANTE EL TITULAR DELEJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PROYECTOS DE REGLAMENTO NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel

Presidente de la Mesa Directiva

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades conferidas en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, expida el reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y en términos del Artículo 20 de la ley de la materia, a la Secretaría de Cultura para que presente ante el titular del Ejecutivo del Distrito Federal, los proyectos de reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Un Reglamento es "un conjunto ordenado de reglas y conceptos que se dan por una autoridad competente para realizar la ejecución de una ley o para el régimen interior de una dependencia o corporación".

El objeto del reglamento es facilitar la aplicación de la ley, estableciendo, describiendo y operando los instrumentos idóneos para ejecutar su contenido. Los reglamentos constituyen un conjunto de reglas que sólo tendrán vida y sentido de derecho, en tanto se deriven de una norma legal a la que reglamentan en la esfera administrativa.

Nuestra constitución otorga al Poder Ejecutivo una función legislativa, la de emitir los reglamentos, lo que se le conoce también como Poder Reglamentario.

Por su parte, la ley como acto que emana de un órgano colegiado, tiene una característica que consiste en la generalidad e impersonalidad de las situaciones que rige. Por lo que se considera que no se llega a comprender la aplicación práctica de sus postulados. Esto no implica que no disponga de los medios de hacerla cumplir al detalle.

Entre la Ley y el Reglamento, existe una diferencia formal, que consiste en que la ley es un acto legislativo ya que como se dijo anteriormente se deriva de un Congreso y el reglamento es un acto administrativo ya que como también se señalo este lo expide el Poder Ejecutivo.

En este sentido, no podrá existir un reglamento sin ley, aunque si puede existir ley sin reglamento. La abrogación o derogación de una ley implica a su vez la abrogación o derogación de los reglamentos.

La facultad reglamentaria y los reglamentos administrativos, han establecido la Jurisprudencia y los precedentes que son aplicables:

Tesis sobresalientes.

"Facultad reglamentaria del Ejecutivo. El artículo 89, fracción I, de la Constitución Federal ha establecido a favor del Presidente de la República, la que se ha denominado facultad reglamentaria, al disponer que deben proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes, según lo han reconocido la jurisprudencia y la doctrina mexicana, en

la inteligencia de que al ejercitar la función reglamentaria, el Ejecutivo realiza materialmente una función legislativa, aunque formalmente debe considerarse de orden administrativo, toda vez que da normas creadoras de situaciones jurídicas de carácter general, abstracto y permanente, que no pueden ser modificadas, sino por otro acto de la misma naturaleza del que las creó. Por lo mismo, es inexacto que la función legislativa, esté reservada de modo exclusivo al Congreso de la Unión, ya que Constitucionalmente el Ejecutivo está facultado para ejercitarla, al hacer uso de la facultad reglamentaria y dentro de los límites propios de ésta, que por tener como finalidad el desarrollo de las normas establecidas en la ley reglamentaria, no puede contrariar éstas, pero sí adecuarlas a las múltiples situaciones que pueden quedar regidas por ellas."

Tomo CXXII, p. 283. - Amparo en revisión en materia de trabajo 9155/45 Sedas Águilas, S.A. y Coags.- 13 de octubre de 1954. - Unanimidad de 4 votos.

Por todo lo antes señalado es viable considerar que el 14 de octubre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y que el artículo Segundo Transitorio de dicha ley establece que: "Para la exacta observancia y aplicación de esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el reglamento correspondiente".

Han transcurrido casi siete años, tiempo en el que el Ejecutivo Local no ha cumplido con la obligación establecida en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 67, fracción II, de Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos; Es decir, el Ejecutivo Local está obligado, desde hace casi siete años a proveer dentro de la esfera administrativa, el cumplimiento del contenido de la ley que se comenta.

De igual forma, una de las obligaciones de la Secretaría de Cultura señalada la Ley de Fomento Cultural del Distrito *Federal, establece que:*

Artículo 20.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:

XX. Presentar ante el titular del órgano Ejecutivo del Distrito Federal, los proyectos de reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente Ley;

Aunado a lo anterior, es innegable el derecho potestativo de los habitantes del Distrito Federal, otorgado por el mencionado Estatuto de Gobierno en su Artículo 17 que a la letra señala:

Los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a:

l. La protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo;

V. Ser informados sobre las leyes y decretos que emitan la Asamblea Legislativa y el Congreso de la Unión, respecto de las materias relativas al Distrito Federal; reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que expidan el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno así como sobre la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables.

De tal forma, como consecuencia de la ausencia de reglamento se impide que los preceptos señalados en la Ley de Fomento Cultural sean llevados a cabo con la imparcialidad que se requiere, como es el caso en el Artículo 50 donde se establece que el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal deberá contener los objetivos generales y particulares de acuerdo a lo siguiente:

1. Diagnóstico general de la situación cultural en el Distrito Federal, elaborado con base en la opinión de los distintos sectores culturales considerando de manera especial a las delegaciones. Para tal efecto, la metodología que garantice la participación equitativa de dichos sectores, se establecerá en el Reglamento de esta Ley.

Dicha metodología que debería estar establecida desde hace casi siete años en el reglamento, ha permitido una clara laguna legal, quedando al arbitrio del ejecutivo la implementación de una metodología poco clara y una vulnerabilidad para aquellos a los que por derecho les corresponde participar y estar incluidos en el programa de trabajo en el ámbito cultural, y por ende no puede llevarse a cabo claramente la fiscalización de las atribuciones y los recursos presupuestales de las independencias involucradas.

Asimismo, en el artículo 60 del precepto invocado, señala que las declaratorias de patrimonio cultural intangible a las que se refiere la Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada. De lo anterior es claro que a falta de disposición expresa, éstas declaratorias se ven inmersas en ambigüedades.

Por los razonamientos y motivaciones expuestos, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, expida el reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y en términos del Artículo 20 de la ley de la materia, a la Secretaría de Cultura para que presente ante el titular del Ejecutivo del Distrito Federal, los proyectos de reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Noviembre 12, de 2009.

Suscribe: Dip. Edith Ruíz Mendicuti

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Edith Ruiz Mendicuti se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal se suma a la solicitud realizada por los Gobiernos de los Estados de México e Hidalgo y Distrito Federal para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realice un análisis y revisión detallada del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, a efecto de que no reduzca los recursos asignados al Fondo Metropolitano, sino por el contrario ésta pueda incrementarse a 6 mil 500 millones de pesos, se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

En primera instancia quiero solicitar a esta Mesa Directiva se me pueda dispensar la lectura íntegra del presente punto de acuerdo y el documento completo pueda incluirse en el Diario de los Debates de esta Honorable Asamblea Legislativa.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE SUMA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO E HIDALGO Y DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE UN ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010, A EFECTO DE QUE NO REDUZCAN LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO METROPOLITANO SINO QUE POR EL CONTRARIO, ESTE PUEDA INCREMENTARSE A SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j); 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 44 fracción XIII, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presentamos **PROPUESTA CON PUNTO** DE ACUERDO POR LA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE SUMA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO E HIDALGO Y DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE UN ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010, A EFECTO DE QUE NO REDUZCAN LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO METROPOLITANO SINO QUE POR EL CONTRARIO, ESTE PUEDA INCREMENTARSE A SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el documento denominado: "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005", publicado de manera conjunta por la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional de Población y el I.N.E.G.I, se cuenta de manera oficial con 56 Zonas Metropolitanas en el país, siendo la más grande la del Valle de México conformada por 76 municipios y delegaciones, abarcando 19.2 millones de habitantes, en una superficie de 7,854 metros cuadrados. Por consiguiente, el Área

NUM. 27

55

Metropolitana de la Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en población, sólo por debajo de Tokio con 31.2 millones de personas y de igual manera, ocupa el octavo sitio de las ciudades más ricas del mundo al tener un PIS de 315 mil millones de dólares. Sin embargo, resulta paradójico que siendo una de las ciudades con mayor actividad económica del mundo, tengamos un amplio rezago en materia cultural, social, política y económica. Tan solo Tokio tiene un PIB de 1.31 billones de dólares, que lo transforma en la segunda potencia económica del mundo sin considerar otras ciudades que .cuentan con menor población pero que su avance económico supera en mucho a nuestra ciudad. Pese a todo ello, la Ciudad de México es uno de los centros financieros más grandes del mundo: en 2004 produjo el 20.52% del Producto Interior Bruto (PIB) nacional.

SEGUNDO. El crecimiento demográfico y poblacional de la Ciudad de México dado a partir de la década de los cuarentas, ha generado diversas condiciones negativas, y pese a todo ello, no fue sino hasta octubre de 2005 que el Gobierno Federal, el Distrito Federal y el Estado de México firmaron el Convenio de Reinstalación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, como un compromiso para trabajar en la eliminación de los rezagos en materia de transporte, agua potable, drenaje, limpia, seguridad pública v justicia, entre otros. Así, en diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006, en el cual por primera ocasión se autorizó dentro del ramo 23, mil millones de pesos para el Fondo Metropolitano en Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México.

TERCERO. Desde que se creó la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal han realizado esfuerzos extraordinarios para que se atenúen problemas relativos principalmente al agua, drenaje, seguridad pública, transporte, vialidad, medio ambiente y salud, aplicando el recurso del Fondo Metropolitano de manera eficiente y transparente a pesar de que los 3,300 millones de pesos asignados en 2009 hayan sido iguales a los proporcionados en 2008 y sólo superior en 300 millones con respecto a 2007, considerando, además, los complicados procedimientos que establecen las Reglas de Operación que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, logrando acciones concretas cuya ejecución ha presentado un significativo avance en la solución a los problemas que aquejan a los habitantes de la Zona conurbada del Distrito Federal.

CUARTO. Que a partir del mes de marzo de 2008, el Estado de Hidalgo se incorporó de manera activa en la consecución de las bondades que representa el Fondo Metropolitano para la ZMVM, reforzando los procesos de coordinación del centro del país. Prueba ello, estriba en la coincidencia de la necesidad de contar con una inversión sostenida de 20 mil millones de pesos anuales para mitigar los grandes rezagos que se tienen en la Metrópoli, ello, apoyado en un estudio que realizó la Universidad Nacional Autónoma de México. En efecto, la máxima casa de estudios consideró que no se puede hablar de un verdadero desarrollo metropolitano competitivo, a nivel internacional, si no se cuenta con una aportación económica de tal magnitud, lo cual como sabemos no se cumple ya que el presupuesto asignado en los 4 años que comenzaron a inyectar recursos es de 10,600 millones de pesos, con un promedio anual de 2,650 millones, lo que implica el 13% de la inversión requerida y que de manera triste dicha inversión no ha sido sostenida, sin aumentos considerables y peor aún, al autorizar el presupuesto como lo presenta el Gobierno Federal, sería un retroceso en los avances ya logrados.

De igual manera, se analizaron y aprobaron a través del Comité Técnico del Fideicomiso, una cartera de provectos que rebasan los 62 mil millones de pesos, destacando: transporte masivo y obras derivadas; distribución de agua potable; saneamiento; sistemas viales norte, sur, oriente y poniente; medio ambiente, drenaje y saneamiento entre otros, y que tan solo en 2010 para dar continuidad a las obras iniciadas en 2008 y 2009, es indispensable contar con un fondo de 6,500 millones de pesos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que contar con servicios e infraestructura de primer nivel aumenta la calidad de vida de los habitantes de la metrópoli mediante acciones tales como: reducir el tiempo de traslado a nuestro centro de trabajo de 2 horas a sólo 40 minutos y con servicio de calidad, contar con agua potable suficiente para cubrir las necesidades básicas, implementar un servicio de drenaje eficiente que evite inundaciones a través de la construcción de diversos colectores que se tienen programados, gozar del derecho de un medio ambiente limpio motivado por la ejecución de los proyectos de Metrobús, tren suburbano y transporte articulado, son sólo algunos de los grandes beneficios para la población y que causarían un impacto social positivo. Por consiguiente, en el corto, mediano y largo plazos, para establecer y ampliar ventajas competitivas requerimos: limpieza en el ambiente; ciudades limpias y seguras; movilidad social; y una economía bien equipada para la competencia internacional.

SEGUNDA. Que de no aprobarse en el Presupuesto de Egresos de 2010 los 6,500 millones de pesos que solicitaron las 3 Entidades Federativas, quedará pendiente el mantenimiento de la infraestructura del programa de saneamiento del drenaje y alcantarillado que mitigue la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales; afirmando que las inundaciones en el Valle serán en perjuicio principalmente de la población más necesitada. Asimismo, nos encontraríamos asechados no sólo por un grave desequilibrio ambiental en la Cuenca del Valle de México, sino que también obligados a recurrir a fuentes externas para abastecer las necesidades básicas de la población al ser la Zona Metropolitana una gran consumidora de agua, energía y bienes, al tiempo que es una productora de aguas residuales, contaminación ambiental y residuos sólidos.

TERCERA. Que de manera adicional, al contar con los 6,500 millones de pesos en el Fondo Metropolitano, estaríamos generando miles de empleos de manera directa toda vez que se estaría utilizando mano de obra para continuar con las obras de diversos colectores, infraestructura en el transporte masivo y de saneamiento de las presas, logrando contribuir de manera importante a la reactivación la economía del Valle de México, lo cual disminuiría la tasa de desempleo. Que paliativo puede haber al grave deterioro económico de la economía mexicana, que la generación de miles de fuentes de empleo directas.

CUARTA. Que es una realidad: la calidad de infraestructura resulta un indicador para medir el desarrollo de un país y en este caso de una metrópoli: Hablar de un lugar con mejores vialidades, agua y ambiente limpios son elementos básicos de una sociedad civilizada y de una economía productiva. Su ausencia o fallas introducen obstáculos para el crecimiento y la competitividad. Si tenemos una mejor infraestructura permitiremos generar empleos los cuales, como sabemos todos, apuntalan el desarrollo de las regiones. Hay que tomar en cuenta que somos la segunda metrópoli más poblada del mundo y como tal, tenemos que pasar a ser una zona en proceso de consolidación y modernización de sus sistemas urbanos, de redefinición de sus esquemas productivos y de convivencia, en tanto que se intensificará su interacción y vinculación en el sistema mundial de grandes ciudades, a tal grado que cumplamos con la meta de que para el 2020, se coloque a la Zona Metropolitana del. Valle de México en los 5 mejores economías del mundo y la mejor de América Latina.

QUINTA.- Que el Fondo Metropolitano ha logrado fomentar entre los gobiernos de la Zona Metropolitana del Valle de México una cultura de la planeación y la coordinación metropolitana. Este solo hecho nos ha permitido tener una visión diferente de los problemas comunes, iniciando un proceso muy necesario de formulación de políticas públicas de largo alcance. Como producto de esta excelente coordinación interinstitucional que existe entre las diversas instancias intervinientes en el asunto metropolitano, nos es muy grato comunicar a todos ustedes que, en particular, los presidentes de las Comisiones de Asuntos metropolitanos de las tres entidades intervinientes, hemos decidido lanzar una acción conjunta, coordinada y unívoca, de tal manera que en este día, en los tres Congresos Locales, en los estados de México, Hidalgo y en esta H. Asamblea, decidimos presentar el punto de acuerdo del cual ustedes en este momento tienen conocimiento

Por todo lo anteriormente expuesto ante esta Honorable Soberanía, se permite someter a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE SUMA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO E HIDALGO Y DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE UN ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010, A EFECTO DE QUE NO REDUZCAN LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO METROPOLITANO SINO QUE POR EL CONTRARIO, ESTE PUEDA INCREMENTARSE A SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.

Recinto Legislativo, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Firma el presente punto de acuerdo: Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Maximliano Reyes Zúñiga, Dip. Adolfo Uriel González Monzón, Dip. Lía Limón García, Dip. Adolfo Orive Bellinger, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Cristian Vargas Sánchez, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Alejandro Carbajal González, Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Dip. José Luis Muñoz Soria, Dip. Guillermo Sánchez Torres, Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Dip. Aleida Alavez Ruíz, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Guillermo Orozco Loreto, Dip. David Razú Aznar, Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. Alejandro López Villanueva, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama, Dip. Edith Ruíz Mendicuti, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Erasto Ensástiga Santiago, Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Karen Quiroga Anguiano, Dip. Beatriz Rojas Martínez y Dip. Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Carlos Augusto Morales López se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los diversos órdenes y órganos del Gobierno del Distrito Federal a tomar medidas de protección del medio ambiente y de la economía de la administración pública, se le concede el uso de la Tribuna al diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ELC. DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA.-Con su venia diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS DIVERSOS ÓRDENES Y ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA ECONOMÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

El suscrito diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en el Inciso G) de la fracción V de la base primera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 10 fracción XXI y XXXV, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás Artículos correlativos, presento ante esta Honorable Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las bolsas de plástico y de unicel son instrumentos cotidianos utilizados para transportar o conservar diversos artículos de la vida diaria en los habitantes de la Ciudad de México. También son altamente contaminantes y dañinos para el ecosistema de la ciudad y del mundo entero.

1.- En donde nos encontramos, el mayor uso y consumo de plástico es en la distribución gratuita que hacen los establecimientos mercantiles respecto de los bienes y servicios que proveen a los usuarios de los mismos. A las bolsas de plástico también se les acostumbra a utilizar para el embalaje, la conservación y la acumulación de basura doméstica.

NUM. 27

Las bolsas de plástico tienen ventajas importantes como su costo, así como su impermeabilidad, la facilidad en su producción, la resistencia en bajos espesores y lo inerte que son a los alimentos. Asimismo se considera que cerca del 90 por ciento de las bolsas de plástico acaban su vida en desagües o como basura y no en un proceso de reciclaje.

Por lo anterior, autoridades y gobiernos en diferentes partes del mundo han tomado diversas medidas para ir controlando la producción, el consumo y la disposición final de las bolsas de plástico.

En México se han instrumentado diferentes esfuerzos individuales por parte de empresas, productores y consumidores. Algunos productores ya empezaron a fabricar sus bolsas de plástico bajo la tecnología de biodegradables, y establecimientos mercantiles han sustituido las bolsas por cajas de cartón o por bolsas de tela. El consumidor ha hecho su parte.

Lamentablemente dichos esfuerzos han sido insuficientes y no han dado resultados necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, el día 25 de noviembre del 2008 se presentaron diversas iniciativas que reformaban diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. El sentido de ambas iniciativas era erradicar el uso indiscriminado de las bolsas de plástico en virtud del riesgo que representa para el medio ambiente y en consecuencia para los habitantes de la Ciudad de México.

2.- Sin embargo los esfuerzos no se pueden quedar ahí, además de las bolsas de plásticos, existen otros tipos de materiales que dañan aún más el ambiente y que todos los ciudadanos del mundo hemos incorporado a nuestra vida diaria. Me refiero al uso del unicel.

El unicel es un material plástico celular y rígido, fabricado a partir del moldeo de perlas preexpandidas de poliestireno expandible o uno de sus copolímeros, que presenta una estructura celular cerrada y rellena de aire.

La producción de poliestireno involucra el uso de sustancias cancerigenas como el Benceno y otras que se sospechan cancerígenas como el estireno y el 1,3 butadieno, si es que quemado al aire libre, se libera una vez más estireno y algunos hidrocarburos tóxicos, generándose cloruro de hidrógeno, clorofurocarbonos y dioxinas.

Si bien el plástico y el unicel son materiales muy socorridos en la industria alimenticia, se trata de productos altamente contaminantes, y cuando el segundo de ellos se introduce al microondas, libera diversas sustancias cancerígenas dioxinas, y aunque al igual del plástico, el unicel técnicamente puede ser reciclado, desafortunadamente sus tasas de recuperación son muy bajas. En un estudio, la investigadora de la UAM, María Dolores Virales, destacó que el principio de los envases biodegradables es la creación de fibras hechas a base de productos naturales que originalmente pueden considerarse como desperdicios.

En otro orden de ideas, sin distinción entre documentos internos o informales, el uso de sólo una de las caras de cada hoja de papel es un desperdicio absurdo, el uso de papel en todas sus versiones se ha incrementado y actualmente tienen altos niveles de consumo que atienden más a las prácticas cotidianas que a las necesidades reales del desarrollo profesional de las actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de ustedes, compañeros diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Por el que se exhorta a los titulares de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Titulares de las Direcciones de Administración de los diversos niveles y de la diversas dependencias de Gobierno del Distrito Federal, así como de los Órganos Autónomos y de las Delegaciones, a no adquirir materiales de unicel para uso de cafetería.

SEGUNDO.- Por el que se exhorta a los Titulares de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, de la de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Titulares de las diversas Direcciones de Administración de las dependencias del Gobierno Central, así como de los Organos Autónomos, de las Delegaciones, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a establecer lineamientos que obliguen el reciclado de papel y la impresión de los documentos de consumo interno por ambas caras de cada hoja.

TERCERO.- Por el que se exhorta a los Titulares de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, de la de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Titulares de las diversas Direcciones de Administración de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, de los Órganos Autónomos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de las Delegaciones, a establecer medidas para erradicar el uso indiscriminado de fólder de papel o de cartón.

Es cuanto, señor Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Maximiliano Reyes Zúñiga se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efecto legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal para que de manera directa se atienda la urgente necesidad de revisar la situación que enfrenta la comunidad educativa del Colegio de Bachilleres derivado del estallamiento de huelga del pasado 19 de octubre del año en curso y se instrumenten de manera directa las acciones que correspondan a efecto de salvaguardar los derechos de la comunidad escolar, se concede el uso de la Tribuna al diputado Fernando Cuellar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES.-Gracias, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE DE MANERA DIRECTA SE ATIENDA LA URGENTE NECESIDAD DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DERIVADO DEL ESTALLAMIENTO DE HUELGA DEL PASADO 19 DE OCTUBRE DELAÑO EN CURSO Y SE INSTRUMENTEN DE MANERA DIRECTA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

59

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

PRESENTE.

El que suscribe Diputado Fernando Cuellar Reyes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI y VII, artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable .asamblea legislativa la siguiente propuesta CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA OUE DE MANERA DIRECTA SE ATIENDA LA URGENTE NECESIDAD DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DERIVADO DEL ESTALLAMIENTO DE HUELGA DEL PASADO 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO YSE INSTRUMENTEN DE MANERA DIRECTA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

ANTECEDENTE

1.- Que a la fecha han transcurrido veinticinco días de la colocación de las banderas rojinegras por parte de los trabajadores aglutinados en el Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Bachilleres en las instalaciones educativas del mismo, afectando a poco mas de 120 mil alumnos inscritos en el sistema escolarizado con el consecuente retraso en el desarrollo del plan de estudios vigente y en las actividades extracurriculares programadas para el semestre en curso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el Distrito Federal se encuentra inscrita mayoritariamente la población estudiantil de esta institución, misma que ejerce su derecho de acceso a una educación laica, pública y gratuita como lo señala el artículo tercero constitucional.

SEGUNDO.- Que la situación económica por la que transita el país hace de vital importancia la educación de las nuevas generaciones, particularmente de las inscritas en el Sistema de Educación Media Superior y en el caso específico del subsistema Descentralizado del Gobierno Federal, de los jóvenes inscritos en el Colegio de Bachilleres en el Distrito Federal.

TERCERO.- Que la asistencia de los jóvenes a la escuela amplía la posibilidad de calidad y proyecto de vida entre la población juvenil, además de que se convierte en un escudo contra las conductas nocivas y peligrosas a las que se enfrenta miles de jóvenes a esta edad.

CUARTO.- Que la suspensión de actividades escolares es un riesgo latente que enfrenta la comunidad escolar año con año, derivado de la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo entre los trabajadores y la institución educativa.

QUINTO .- Que la responsabilidad de autoridades educativas y trabajadores administrativos y académicos en la solución del problema antes expuesto no debe ir en detrimento del cumplimiento del ciclo escolar, del número de becas y la actualización del personal docente, por considerar algunos temas.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, REITERO LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE DE MANERA DIRECTA SE ATIENDA LA URGENTE NECESIDAD DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DERIVADO DEL ESTALLAMIENTO DE HUELGA DEL PASADO 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE INSTRUMENTEN DE MANERA DIRECTA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 12 de Noviembre de 2009.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Fernando Cuellar Reyes se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia es de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

60

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2010 se dote de recursos suficientes en el presupuesto respecto del año inmediato anterior a los órganos políticos administrativos del Distrito Federal, para que se destinen a la seguridad pública de su demarcación correspondiente, se concede el uso de la Tribuna al diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.- Muchas gracias. Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2010 SE DOTE DE RECURSOS DE HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIORA LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DESTINEN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SU DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2010 SE DOTE DE RECURSOS DE HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DESTINEN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SU DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE," al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Latinoamérica presenta altos índices de criminalidad, aunque hay excepciones como Argentina, Costa Rica y Chile. La tasa de homicidios en América Latina representa más del doble del promedio mundial, lo que la hace la segunda región más violenta del planeta, sólo por debajo de los países africanos del sur del Sahara. La Organización Mundial de la Salud estima que en la región americana se cometen 19 homicidios por cada 100,000 habitantes.

II.- México es un país que se encuentra situado en un punto estratégico del continente americano, cuenta con una población superior a los 100 millones de habitantes, en donde la capital, en los últimos años ha sido presa de violencia e innumerables delitos de diversa índole, impactando directamente en la calidad de vida de los que en ella habitan.

III.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de proveer las acciones necesarias para dar seguridad al ciudadano y a su familia, así como garantizar el orden y la paz públicos. En tanto, que la ley reglamentaria de este precepto constitucional señala que "las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor".

IV.-La inseguridad pública es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía, ésta se ha caracterizado por el incremento de una delincuencia cada vez más violenta y organizada que crea un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, y da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y de la convivencia social.

V- El índice delictivo en la capital se incrementó 13 % en el último año, según informó el procurador Miguel Ángel Mancera a esta Asamblea Legislativa como parte de la glosa del tercer Informe de gobierno, ya que los datos, basados en las denuncias ante el Ministerio Público, indican que de diciembre de 2008 a julio pasado se presentaron 104 mil 66 ilícitos, mientras que de diciembre de 2007 a julio de 2008 la cifra fue de 93 mil 470.

VI.- Quienes conocen con precisión los problemas de inseguridad que sufre la ciudadanía son precisamente las delegaciones políticas, ya que éstas son las que reciben las querellas, quejas y denuncias de la ciudadanía en relación a la inseguridad que viven, por lo que quienes de manera efectiva pueden auxiliar de forma pronta y expedita a las personas, con relación a los problemas de esta índole, son precisamente los órganos político-administrativos, por lo que en suma es necesario que a estos, les sea asignado mayor presupuesto para el combate de la inseguridad que priva en todas y cada una de las delegaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la competencia de las Comisiones Ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno, 10 fracción III, y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos ordenamientos del Distrito Federal, es competente la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano legislativo para conocer de la presente proposición y desahogarla en sus términos.

TERCERO.- Que las delegaciones con el fin de cumplir con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano deberán contar asignaciones presupuestales en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones tienen competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

QUINTO.- Que la materia de Seguridad Pública es tomada en cuenta para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, de conformidad en lo establecido en el artículo 118 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. SEXTO.- Que es deber de los titulares de los órganos político-administrativos ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, así como coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracciones XVI, LXXXII, de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que vista la gran inseguridad que se vive en todas las delegaciones de la Ciudad de México le es necesario mejorar la seguridad y restablecer la tranquilidad que demanda la sociedad abatiendo la incidencia delictiva.

OCTAVO.- Que salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad.

NOVENO.- Que debe existir una adecuada programación, seguimiento puntual de proyectos y apego a la normatividad, para poder utilizar los recursos de manera eficiente y con ello obtener los mejores resultados para el bienestar de la población.

DÉCIMO.- Que cada demarcación territorial del Distrito Federal tiene necesidades y exigencias diferentes al resto en cuanto a la Seguridad Pública, razón por la cual es necesario que cada una de ellas ejerza el presupuesto que se le otorgue en esta materia de manera adecuada e independiente combatiendo de manera directa la mayor problemática que en ella este proliferando.

DÉCIMO PRIMERO.- Que visto el alto grado de criminalidad que existe en la Ciudad de México, es notorio que no se han realizado las acciones necesarias para combatirlas y resulta inminente que las demarcaciones territoriales de la capital, cuenten con un aumento de presupuesto de un 10% respecto del año inmediato anterior a efecto de destinarlo a la materia de la Seguridad Pública, y así poder brindar seguridad a sus habitantes, y garantizar el orden y la paz públicos todo ello de forma sectorizada.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica Y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propongo a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2010 SE DOTE DE RECURSOS DE HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO RESPECTO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DESTINEN A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SU DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 12 días del mes de noviembre del año 2009.

Firman Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini y Dip. Fernando Rodríguez Doval

Es cuanto, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan presentar ante este órgano legislativo la información respectiva sobre las especificaciones técnicas, así como copia de los permisos y dictámenes que han sido entregados para el establecimiento de gasolineras en dicha Delegación, se concede el uso de la Tribuna al diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ELC. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL YA LA DELEGACIÓN TLALPAN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PERMISOS Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS EN ESTA DELEGACIÓN.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V

Legislatura, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante este H. ÓRGANO LEGISLATIVO, con carácter de urgente y obvia resolución, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PERMISOS Y DICTÁMENES QUE HAN SIDO ENTREGADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS EN ESTA DELEGACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Una estación de servicio es un establecimiento destinado para la venta al menudeo de gasolinas y diesel al público en general, suministrándoles directamente en depósitos confinados a los tanques de vehículos automotores, así como de aceites y grasas lubricantes al menudeo.

Por lo anterior requiere que opere dentro de las máximas condiciones de seguridad y funcionalidad, preservando a la vez la integridad del medio ambiente, por lo que su observancia es de carácter obligatorio.

Las Especificaciones Técnicas para Proyecto y Construcción de Estaciones de Autoconsumo describen los aspectos esenciales para que operen dentro de los estándares de seguridad y funcionalidad, preservando la integridad del medio ambiente.

Sin embargo, a pesar de que existen normas y especificaciones concretas para la creación de dichos proyectos, éstas en muchas ocasiones son violadas por los particulares y por los responsables del adecuado funcionamiento de las gasolineras.

Tal es el caso de las últimas quejas que se han expuesto por parte de vecinos de la Delegación de Tlalpan, como se muestra a continuación:

"Vecinos de la Delegación Tlalpan clausuraron simbólicamente la construcción de una gasolinera en la avenida Insurgentes Sur, Número 4097, perteneciente al empresario José Talavera Ugalde propietario del colindante Restaurant Enrique's, y anunciaron que en los próximos días bloquearán esa vialidad, así como Periférico y la Calzada de Tlalpan, si el gobierno de Marcelo Ebrard no ordena la suspensión de la obra, que "atenta contra el medio ambiente y pone en peligro nuestra seguridad y nuestra salud", declaró José Luis Suárez, habitante del conjunto Tlalpan 2, junto al cual se levanta la sesión de servicio.9

^{9 (}http://www.jornada.unam.mx/2009/11/01 indexphp?section=capital&article=03n3cap)

Los vecinos aseguraron, "estamos dispuestos a llegar a las últimas consecuencias para detener este atropello, y si el gobierno del PRD no nos toma en cuenta buscaremos el apoyo de otros partidos" ...¹⁰

Con la finalidad de verificar que no se están violando las normas y especificaciones al respecto como se establece en:

CONSIDERANDOS

Primero: Que de acuerdo al Reglamento de Construcción Federativa del Departamento del Distrito Federal en su Artículo 27.- La Administración habrá de constar los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, ya sea de forma general en los conjuntos que indica la ley y en los lugares o en predios específicos que establecen los programas generales delegacionales y/o parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles tanto públicos como privados deben respetar las restricciones establecidas.

Segundo: De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la administración pública del Distrito Federal en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24 fracción X, la cual nos dice que dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo.

Tercero: De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Título Segundo, Capítulo II, Artículo 24, fracción XIX, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano revisar y determinar los estudios de impacto urbano y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental.

Por lo anterior, compañeros diputados, solicito su apoyo para aprobar como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a la Delegación de Tlalpan, presentar ante este Organo Legislativo la información respectiva sobre las especificaciones técnicas, así como copia de los permisos y dictámenes que han sido entregados para el establecimiento de gasolineras en esta Delegación.

Firman el presente punto de acuerdo por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Lía Limón García, Dip. Carlo Fabian Pizano Salinas, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Huerta Ling, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo y Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez, se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Finanzas y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal que verifiquen respecto al rubro de autogenerados, en los mercados públicos se estén entregando los ticket o comprobantes correspondientes a los usuarios, para así poder comprobar que la totalidad de lo ingresado a lo mismo, se esté reportando ante la Tesorería y por consiguiente se esté recaudando en las arcas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

ELC. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL QUE VERIFIQUEN RESPECTO AL RUBRO DE AUTOGENERADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, SE ESTÉN ENTREGANDO LOS TICKETS Ó COMPROBANTES CORRESPONDIENTES A LOS USUARIOS, PARA ASÍ PODER CORROBORAR QUE LA TOTALIDAD DE LO INGRESADO A LOS MISMOS SE ESTE REPORTANDO ANTE LA TESORERÍA Y POR CONSIGUIENTE SE ESTE RECAUDANDO EN LAS ARCAS DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA,

PRESENTE.

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante este H. ÓRGANO LEGISLATIVO, con carácter de urgente y obvia resolución, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS YA LAS 16 DELEGACIONES DELDISTRITO FEDERAL OUE VERIFIQUEN RESPECTO AL RUBRO DE AUTOGENERADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, SE ESTÉN ENTREGANDO LOS TICKETS Ó COMPROBANTES CORRESPONDIENTES A LOS USUARIOS, PARA ASÍ PODER CORROBORAR QUE LA TOTALIDAD DE LO INGRESADO A LOS MISMOS SE ESTE REPORTANDO ANTE LA TESORERÍA Y POR CONSIGUIENTE SE ESTE RECAUDANDO EN LAS ARCAS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la Ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo y, a decir de los líderes de la Federación Nacional de Comerciantes Similares y Conexos de la República Mexicana, el deterioro de éstos lleva más de 15 años.

En el año 2000, se manifestaba que los mercados públicos estaban a punto de sucumbir ante el deterioro físico y el abandono. Sin embargo, en su interior se descubrió un servicio que por ser de vital necesidad resultó un generador de ingresos millonarios: los sanitarios públicos.¹¹

Esto es debido a que, por lo menos se generaban 77 mil pesos diarios por este concepto y más de la mitad se fuga. Tan solo en los mercados de mayor afluencia, como el de la Merced, las ganancias cada día son de entre los 6 mil y 10 mil pesos diarios.

En el Distrito Federal había 312 mercados públicos, y debido a que en un centro de abasto puede haber hasta cuatro baños, funcionaban un total de 332 sanitarios, cuyo servicio costaba a cada usuario y aún a los propios locatarios, uno o 1.50 pesos.

Por supuesto este costo hoy en día se ha incrementado ya que actualmente existen 317 mercados públicos y por ende cuentan con más sanitarios y la cuota que se cobra a decir de los usuarios fluctúa entre 2.00 y 3.00 pesos. Por lo que se considera que se genera aproximadamente el doble de lo antes recaudado, cuestión que preocupa porque eso no es reportado totalmente ante Tesorería.

En este sentido, el Reglamento de Mercados, vigente desde 1951, establece que el servicio de sanitarios debe estar a cargo de la Tesorería del Distrito Federal, pero éste podrá delegar su competencia a favor de particulares, cuando el Gobierno Capitalino les otorgue concesión, en cuyo caso deberán otorgar fianza suficiente a favor del mismo Gobierno, que garantice la debida prestación del servicio.

Pese a ello, de los 332 baños que existían en los mercados, el 40 por ciento reportaba sus ganancias a la Tesorería, pero sólo una parte, pues el resto de los recursos se ocupaban, en el mejor de los casos, para el mantenimiento. En ese momento el Gobierno Capitalino, reportaba que 133 sanitarios aportan dinero a la Tesorería y 199 se abstenían de hacerlo.

Para enero de 2008, las condiciones de los edificios siguen siendo precarias, debido a la falta de mantenimiento, responsabilidad del Gobierno de la demarcación. La mayoría tienen 50 años o más, están pintados y limpios en algunos casos, pero los estragos del tiempo ya se notan y las mejoras no se han hecho por falta de presupuesto. Es común el comentario de que las partidas no llegan completas porque el dinero se desvía, así que sólo se realizan los trabajos más baratos¹². Y en muchas ocasiones se ha considerado que las entradas del cobro de los baños deberían ser para mejoras de los mercados.

Pero, el dinero por el cobro de servicios de los mercados públicos no se queda allí, puesto los seis a siete mil pesos a la semana que se generan, se van a la caja chica de "autogenerador" que tiene la delegación.

¹¹ http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=11593&tabla=ciudad

¹² http://anteriores.libreenelsur.com.mx/56/impreso55.pdf

65

Por otro lado, recientemente se ha hecho mención¹³ de que los mercados públicos, debido a una supuesta autonomía y autorregulación en la toma de decisiones, no rinden cuentas sobre los apoyos que les otorga el Gobierno del Distrito Federal; por lo que existe dificultad para transparentar y fiscalizar a los mercados que reciben recursos del erario público, exentan el pago de luz y agua, cobran derechos que no son reportados a la Tesorería y son apoyados a través de recursos públicos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo anterior, es de vital importancia que se entreguen los comprobantes correspondientes a fin de verificar que dichos ingresos de AUTÔGENERADÔS, se notifiquen y se entreguen totalmente a la Tesorería.

CONSIDERANDOS

Primero: Darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 Fracción VII, del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, donde se establece que dentro de las

atribuciones del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal se administrará el funcionamiento de los mercados públicos del Departamento del Distrito Federal.

Segundo: Cerciorarse que lo recabado por el rubro de autogenerados se esta utilizando en su totalidad en el mantenimiento del mercado público.

Tercero: Al establecer una correcta operación en el rubro de autogenerados nos cercioraremos de que haya transparencia en los ingresos que se reporten ante la Tesorería respecto de este rubro.

Por lo anterior compañeros diputados solicito su apoyo para aprobar como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE FINANZAS YALAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL QUE VERIFIQUEN RESPECTO AL RUBRO DE AUTOGENERADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, SE ESTÉN ENTREGANDO LOS TICKETS Ó COMPROBANTES CORRESPONDIENTES A LOS USUARIOS, PARA ASÍ PODER CORROBORAR QUE LA TOTALIDAD DE LO INGRESADO A LOS MISMOS SE ESTE REPORTANDO ANTE LA TESORERÍA Y POR CONSIGUIENTE SE ESTE RECAUDANDO EN LAS ARCAS DEL DISTRITO FEDERAL

México D. F., a 12 de Noviembre de 2009

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo: Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Lia Limón García, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Federico Manzo Sarquís, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta

Ling, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo y Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Es cuanto, diputado Presidente.

NUM. 27

- EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez, se considera de urgente y obvia resolución.
- EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Está empatada la votación, diputado Presidente.

- EL C. PRESIDENTE.- En términos del Reglamento, vuélvase a repetir la votación, señor Secretario diputado.
- ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- Permítame, Secretario, nos están solicitando la votación nominal.

Abrase el Sistema de Votación Electrónica, hasta por 3 minutos.

EL C. SECRETARIO.- Abrase el Sistema de Votación Electrónico

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan desde el Sistema de Votación Electrónico.

(Votación)

- EL C. SECRETARIO.- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
- EL C. PRESIDENTE.- Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.
- EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 27 votos en contra, 2 abstenciones.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

¹³ http://eleeonomista.eom.mx/notas-online/df/2009/09/06/infodf-propone-reformar-Iey-transpareneia

RUBRO DE AUTOGENERADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS			
Resolución			
	PVEM	Sí.	
	PVEM	Sí.	
L	PAN	Sí.	
	PT	No.	
	PT	No.	
	PT	No.	
ΓELA	PT	No.	
NO	PRD	No.	
	PRD	No.	
DAD	PRD	No.	
	PRD	No.	
	PRD	No.	
Ε.	PRD	No.	
NTINA V.	PRD	No.	
PRD	Abster	nción	
PRD	Abster	nción	
LENTÍN	PRD	No.	
	PRD	No.	
O	PRD	No.	
FO U.	PRD	No.	
NDRO	PRD	No.	
N	PRD	No.	
	PRD	No.	
JANDRA	PRD	No.	
ANDRO	PRD	No.	
. M.	PAN	Sí.	
IANA	PAN	Sí.	
ANI.	PAN	Sí.	
NDO	PAN	Sí.	
	PAN	Sí.	
	PAN	Sí.	
	ES EN LOS OS Pesolución LENTÍN CO DAD CO DA	PVEM PVEM PVEM L PAN PT PT PT PT PT PT PRD	

FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.

PAN

Sí

PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO O	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO F.	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LIA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ L.	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH E.	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUÍZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

ELC. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Abasto y Distribución de Alimentos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a iniciar el proceso de clausura, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 083 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como una correcta adecuación ambiental respecto al predio denominado Prados de la Montaña III, ubicado en la Avenida Carlos Lazo esquina con la Avenida Santa Fe en la delegación Álvaro Obregón, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Manuel Rendón Oberhauser del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.- Con su venia, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, REINICIAR EL PROCESO DE CLAUSURA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 083 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO UNA CORRECTA ADECUACIÓNAMBIENTAL RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "PRADOS DE LA MONTAÑA III", UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS LAZO, ESQUINA CON AVENIDA SANTA FÉ, EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Los suscritos, diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, REINICIAR EL PROCESO DE CLAUSURA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 083 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO UNA CORRECTA ADECUACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "PRADOS DE LA MONTAÑA III", UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS LAZO, ESQUINA CON AVENIDA SANTA FÉ, EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

ANTECEDENTES

El predio denominado "PRADOS DE LA MONTAÑA III", fungió como relleno sanitario desde el año de 1987, recabando los residuos que generaban las delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Cuauhtemoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, así como de la Dirección General de Servicios Urbanos del Departamento del Distrito Federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Desde el inicio de operaciones hasta su cierre en el año de 1994, este terreno fungió como depósito de residuos, recibiendo un total de 5'635,019 (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil diecinueve) toneladas de residuos sólidos urbanos, operando bajo un sistema perimetral de 112 (ciento doce) pozos para el manejo de biogas por medio de una red consistente en 5,650 (cinco mil seiscientos cincuenta) metros de tubería de PVC, así mismo contando con un sistema de extracción forzado de biogas de 3 (tres) quemadores.

Como consecuencia del funcionamiento de depósito de residuos orgánicos, este predio actualmente manifiesta diversas fracturas producto de una biodegradación de todos los residuos orgánicos que fueron depositados en el mismo, así como asentamientos naturales que modifican los niveles topográficos que originalmente tenía el predio en tema, provocando así una filtración de agua generada por la lluvia a través de los desechos sólidos, reaccionando con los productos de descomposición, químicos y otros compuestos, provocando así el incremento en el volumen de los denominados "lixiviados".

Si este predio no cuenta con un sistema enfocado a recoger los "lixiviados" estos pudiesen alcanzar las aguas subterráneas y ocasionar así un daño ambiental y de salud grave y perjudicial para la población, dicha gravedad consiste en que los "lixiviados" contienen grandes concentraciones de contaminantes orgánicos así como nitrógeno amoniacal.

El riesgo gira en torno al peligro de desbordamiento de estos "lixiviados" al Río Mixcoac, teniendo como consecuencia la peligrosa contaminación de los mantos acuíferos de la Ciudad de México.

Las fracturas, resultado de la biodegradación de los residuos orgánicos, permiten la constante fuga de biogas, provocando así una contaminación en el medio ambiente, generación de malos olores e irritación ocular en los seres humanos.

La constante elevación de la temperatura interna que genera la introducción de oxígeno en los quemadores ubicados en el predio, incrementa potencialmente el riesgo de que exista alguna explosión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo señalado en el Artículo 8, fracción IX, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expedir los decretos que establezcan áreas de valor ambiental, zonas de restauración ecológica, zonas intermedias de salvaguarda y áreas naturales protegidas de jurisdicción del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9, fracción IV y XIV, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, aplicar los instrumentos en materia ambiental, tendientes a conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en materias de su competencia, de igual modo, proponer la creación de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas con el fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas.

TERCERO.- Así mismo, el Artículo 9, fracción XXVI, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, obliga a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a ejercer todas las acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal.

CUARTO.- Que debido a los motivos debidamente fundamentados en el Capítulo de Antecedentes del presente documento, es necesario que el Predio denominado "PRADOS DE LA MONTAÑA III", con ubicación en: Avenida Carlos Lazo esquina con Avenida Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, conserve el uso de suelo que actualmente tiene, siendo este el denominado AV-I, el cual lo determina como área verde en espacios determinados para uso exclusivo de parques recreativos, actividades deportivas y al aire libre, centros culturales y áreas sociales.

QUINTO.- Es necesario que las autoridades competentes en materia ambiental, tales como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, enfoquen recursos humanos y materiales, con el objetivo de restaurar y realizar las mejoras ambientales necesarias así como de saneamiento, para poner en funcionamiento el predio denominado "PRADOS DE LA MONTAÑA III", con el fin de que sea considerado Parque Ecológico, el cual dé beneficio a todos los habitantes que colindan con las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa, así como para todos los Ciudadanos del Distrito Federal.

SEXTO.- Para realizar la clausura final estaríamos hablando de iniciar la etapa correspondiente al cierre definitivo de un sitio de disposición final de los RSU y RNE al término de su vida útil, o por que es necesario cerrarlo debido a los aspectos ambientales negativos. Debe cumplir con los requisitos mínimos fijados en el Punto 9 de la Norma Oficial Mexicana 083 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedida en el año de 2003, para procurar la estabilidad, monitoreo sanitario y ambiental a largo plazo.

El proyecto de clausura es un diseño de ingeniería que requiere de la información reunida en los estudios previos.

SÉPTIMO.- Una vez terminado el proceso de saneamiento se propondrá la celebración de mesas de debate en las cuales serán invitadas Asociaciones Civiles y Público en General a efecto de definir el uso ambiental que deberá dársele.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, REINICIAR EL PROCESO DE CLAUSURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 083 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO UNA CORRECTA ADECUACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "PRADOS DE LA MONTAÑA III", UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS LAZO, ESQUINA CON AVENIDA SANTA FÉ, EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 12 días de Noviembre del año 2009.

Signa por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Rafael Medina Pederzini, Dip. Federico Manzo Sarquis, DIP. Fernando Rodríguez Doval, DIP. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Lía Limón García, Dip. Mauricio Tabe Echartea, DIP. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento y Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Eso es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado José Manuel Rendón Oberhauser se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se le solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal designar recursos en el presupuesto para el ejercicio 2010 con el objetivo de construir el Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal a favor de los deportistas del Distrito Federal, se concede el Uso de la Tribuna al diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.- Con su venia Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2010, CON EL OBJETIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO ASÍ COMO DE ELABORAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL", A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS DE LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA.

NUM. 27

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA **PRESENTE**

El suscrito, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2010, CON EL OBJETIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO ASÍ COMO DE ELABORAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL", A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS DE LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA.

ANTECEDENTES

El deporte en el Distrito Federal requiere de forma urgente, la creación de un Centro de Alto Rendimiento ubicado en el interior de la demarcación de la Ciudad a fin de satisfacer las necesidades de los deportistas catalogados como de Alto Rendimiento.

De acuerdo a lo que señala la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, el Deporte de Alto Rendimiento es todo aquel deporte practicado con el propósito de obtener la clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos, por medio de una práctica sistemática y planificada tendiente a lograr el desarrollo máximo de las capacidades competitivas en los diversos rangos de edad y en el marco competitivo de una disciplina deportiva con el fin de lograr alcanzar un nivel superior en los Dip. José Manuel Rendón Oberhauser equipos representativos en justas deportivas, de carácter local, nacional o internacional.

De acuerdo con los últimos resultados obtenidos en la Olimpiada Nacional 2009, la Delegación representativa del Distrito Federal obtuvo el lugar número 6 (seis) en el Medallero General, ganando 69 (sesenta y nueve) medallas de oro, 68 (sesenta y ocho) medallas de plata y 109 (ciento nueve) medallas de bronce, llegando así a un total de 246 (doscientas cuarenta y seis) preseas conquistadas.

De igual modo la Delegación Paralímpica representativa del Distrito Federal jugó un papel orgullosamente reconocible, obteniendo el lugar número 2 (dos) en el Medallero General, ganando 65 (sesenta y cinco) medallas de oro, 49 (cuarenta y nueve) medallas de plata y 43 (cuarenta y tres) medallas de bronce, logrando con esto conquistar un total de 157 (ciento cincuenta y siete) preseas.

Dichos resultados fueron logrados con únicamente los 16 (dieciséis) millones de pesos que se destinaron al Programa de Alto Rendimiento en el Año 2009 y sin contar con las instalaciones de un Centro de Alto Rendimiento para la capacitación adecuada de nuestros atletas.

Cabe señalar que estados como Jalisco y Nuevo León, destinaron al rubro de Alto Rendimiento en beneficio de sus atletas, 100 (cien) millones de pesos y 95 (noventa y cinco) millones de pesos respectivamente, todo esto con el objetivo de lograr una profesional y mejor preparación de sus representantes deportivos, figurando en las posiciones número 1 y 2 correspondientemente del Medallero General.

Es de primordial interés para el Distrito Federal y para sus atletas, contar con instalaciones altamente eficientes y correctamente adaptadas para obtener altos índices de calidad en cuanto a la preparación física, mental, psicológica y académica.

El compromiso del Gobierno del Distrito Federal, del Instituto del Deporte del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe ser indudablemente enfocado en preservar el bienestar social de nuestros habitantes, así mismo el velar por los intereses y necesidades de nuestros representantes deportivos los cuales tienen la valiosa y ardua tarea de poner en alto el orgullo deportivo de la Ciudad de México.

Se deben destinar fondos necesarios con el objetivo de otorgar a nuestros Atletas de Alto Rendimiento: becas y apoyos económicos, así mismo para la contratación de instructores altamente capacitados en los distintos deportes, todo esto aunado a una urgente necesidad de construir el Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal.

Si bien es cierto que este proyecto estaba originalmente destinado a construirse inicialmente en el Deportivo Azcapotzalco, en la colonia Reynosa, según declaraciones del entonces Director del Instituto del Deporte del Distrito Federal, dicha construcción se ha venido convirtiendo en una falacia.

Por lo que respetuosamente exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a destinar la cantidad de 50 (cincuenta) millones de pesos del presupuesto 2010 asignándolos a la Dirección de Alto Rendimiento mismos que deberán ser exclusivamente enfocados a la aplicación, desarrollo y promoción de alto rendimiento, así como para la realización de los Juegos Nacionales Populares y la Olimpiada Nacional, todo esto en beneficio de nuestros atletas de Alto Rendimiento y de la clase marginada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, deberá conformar el denominado "Consejo del Deporte", el cual estará presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dicho "Consejo del Deporte", tendrá entre sus funciones, las de proponer los criterios para fomentar el apoyo y estímulos para la activación física, el deporte y la recreación en el Distrito Federal, procurar la profesionalización y preparación de los diversos actores deportivos, velar por instalaciones deportivas y por el desarrollo del deporte.

SEGUNDO.- Para el proceso de catalogación de deportistas de Alto Rendimiento, se deberá acatar a lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el Artículo 50 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, establece la constitución de un fondo de apoyo para deportistas de Alto Rendimiento, así como la asignación de recursos financieros y materiales para que el Distrito Federal cuente con un Centro de Alto Rendimiento, el cual deberá satisfacer las necesidades de los deportistas que han alcanzado ese nivel.

CUARTO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno a destinar la cantidad de 50 (cincuenta) millones de pesos del presupuesto 2010 asignándolos a la Dirección de Alto Rendimiento mismos que deberán ser exclusivamente enfocados a la aplicación, desarrollo y promoción de alto rendimiento, así como para la realización de los Juegos Nacionales Populares y la Olimpiada Nacional, todo esto en beneficio de nuestros atletas de Alto Rendimiento y de la clase marginada.

QUINTO.- Es necesario que las autoridades competentes en materia del deporte, tales como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Instituto del Deporte del Distrito Federal, estén enfocadas a la preservación y formación de talentos deportivos considerados de Alto Rendimiento, a fin de proporcionarles las herramientas necesarias para una correcta formación deportiva con el objetivo de que nuestros representantes en el área deportiva, sean altamente competitivos a nivel nacional e internacional.

SEXTO.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a girar instrucciones con el fin de remodelar, adecuar y dar mantenimiento a los complejos deportivos siguientes:

- a) Centro Deportivo Villa Olímpica, ubicado en Av. Insurgentes Sur, No 3493, Colonia Villa Olímpica, Delegación Tlalpan.
- b) Complejo Alberca Olímpica, ubicado en Av. Río Churubusco, sin número, Colonia General Anaya.
- c) Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe", ubicado en Av. Cuemanco, Anillo Periférico y Antiguo canal a Cuemanco, Colonia Asunción, Delegación Xochimilco
- d) Centro Deportivo Magdalena Mixhuca, Puerta No 2, ubicado en Av. Viaducto Miguel Alemán y Añil, Colonia Granjas México, Delegación Venustiano Carranza.

Lo anterior con el objeto de que sirvan de sedes permanentes altamente eficientes en lo que se elabora el proyecto de construcción del "Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal" y así nuestros atletas de alto rendimiento cuenten con un lugar idóneo para capacitarse.

SÉPTIMO.- Para analizar el proceso de la Construcción del "Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal", se propone la celebración de una Mesa de Trabajo, integrada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Director del Instituto del Deporte del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Director de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Distrito Federal, así como de Jefes Delegacionales que estén interesados en el tema y demás promotores y representantes deportivos que así lo deseen, a fin de elaborar un proyecto sustentable tendiente a la construcción del "Centro de Alto Rendimiento del Distrito Federal" y establecer un método de fiscalización de los recursos destinados a este proyecto.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2010, CON EL OBJETIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO ASÍ COMO DE ELABORAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL", A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS DE LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 12 días de Noviembre del año 2009.

Signa por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Rafael Medina Pederzini, Dip. Federico Manzo Sarquis, DIP. Fernando Rodríguez Doval, DIP. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Lía Limón García, Dip. Mauricio Tabe Echartea, DIP. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento y Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Firman los diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Víctor Gabriel Varela López, José Valentín Maldonado Salgado, Erasto Ensástiga Santiago.

Es cuanto.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

consulte al Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado José Manuel Rendón Oberhauser se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE .- En consecuencia se desecha la propuesta y hágase del conocimiento del diputado promovente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y al Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delegado Carrillo, a que incluyan en el decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, reglas de Transparencia Presupuestal que permitan una rendición de cuentas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.-Con su venia, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA OUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO INSTRUYE AL SECRETARIO DE FINANZAS A QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. REGLAS DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL

Los que suscribimos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto

por los artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON** PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTAAL JEFE DE GOBIERNO INSTRUYE AL SECRETARIO DE FINANZAS A QUE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, REGLAS DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL, al tenor de los siguientes:

NUM. 27

ANTECEDENTES

1.- Los presupuestos de egresos aplicados durante los años 2006 y 2007, se caracterizaron porque en la ejecución y ejercicio de los mismos, se obliga al Gobierno del Distrito Federal, a las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades con cargo a ese presupuesto, se sujetaran a lo establecido en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su uso con las medidas conducentes que deberían observar con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal.

Estas medidas obligaron al Gobierno del Distrito Federal y su administración, a regirse por el imperativo de la transparencia en la rendición de cuentas del presupuesto asignado, es decir, que todo recurso público ejecutado y aplicado, cuyo destino haya sido utilizado en la aplicación para atender un programa o proyecto por parte de la administración pública centralizada, debe ser, sin restricción alguna, del conocimiento público.

- 2.- Si bien es cierto que ha habido esfuerzos importantes para contar con un ejercicio presupuestal transparente y eficiente, estas medidas no han logrado que el gobierno gaste los recursos públicos sin discrecionalidad, especialmente en lo que se refiere a algunos programas sociales. En los distintos órdenes de gobierno, los medios de comunicación han denunciado el uso de los programas sociales como instrumento de botín político para los partidos que se encuentran en el poder, y es deber de los legisladores capitalinos establecer los candados necesarios para asegurar que este presupuesto asignado al Distrito Federal y a las delegaciones, sea ejercido en su totalidad con transparencia y sin considerar el beneficio político que conlleva la asignación de los recursos públicos.
- 3.- Asimismo, es responsabilidad de los legisladores del Distrito Federal, dar condiciones de certidumbre y transparencia en la asignación de recursos públicos para ganar la confianza del ciudadano. Lo anterior repercutirá directamente en la confianza que tenga el contribuyente capitalino sobre el buen destino de los recursos que aporta.
- 4.- Así pues, es necesario que el Decreto de Presupuesto de Egresos del 2010, que en su momento aprobara esta Asamblea Legislativa, se incluyan medidas más consistentes

que aseguren transparencia en la utilización de los recursos. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se debe especificar que en el Informe Programático Presupuestal que la Secretaría de Finanzas reporta trimestralmente, se incluya como mínimo la siguiente información:

- a) Presupuesto aprobado por capítulo de gasto, programa o partida por sector central y por entidad de gasto o delegación.
- b) Presupuesto programado por la Secretaría de Finanzas a la fecha de corte de la publicación del Informe Programático Presupuestal por capítulo de gasto, programa o partida por sector central y por delegación.
- c) Presupuesto ejercido a la fecha de corte del Informe Programático Presupuestal por capítulo de gasto, programa o partida por sector central y por delegación.

Sustentan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso b) párrafo tercero del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 46 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene exclusivamente la facultad de iniciativa con respecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, ante la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 30, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución del Secretario de Finanzas del distrito Federal, formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo para su consideración al Jefe de Gobierno.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso b) párrafo tercero del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, que proponga el Jefe de Gobierno.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 12 fracción I y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización Política y Administrativa del Distrito Federal, tiene como principios estratégicos a seguir, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad, así como la simplificación, agilidad e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal, los servidores públicos obligados por dicho ordenamiento deberán observar que la administración de los recursos públicos locales, federales, de aplicación automática y propios, se realicen con base en criterios de legalidad,

honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de genero y derechos humanos.

SEXTO.- Que el artículo 458-A, primer y segundo párrafos del Código Financiero del Distrito Federal establece, como obligación de la Secretaría de Finanzas, priorizando el principio de transparencia, informar y comunicar mediante medios electrónicos a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 del mismo ordenamiento, el presupuesto de egresos aprobado, a efecto de brindar mayor certidumbre y transparencia de los procedimientos de que se trate.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas deberá llevar a cabo un programa de actualización, modernización, simplificación y sistematización de las tareas de integración, autorización, registro y evaluación del presupuesto de egresos, con un enfoque que agilice y brinde mayor certidumbre y transparencia a los procedimientos que respectivos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 501-A, primer y segundo párrafos del Código financiero del Distrito Federal, los subsidios, apoyos y ayudas, deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población.

OCTAVO.- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderá a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparenta e imparcialidad.

NOVENO.- Que es necesario que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2010, que en su caso apruebe esta Asamblea Legislativa, se incluyan normas claras que aseguren una verdadera transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos presupuestales.

DÉCIMO.- Que es responsabilidad de los legisladores del Distrito Federal, dar condiciones de certidumbre y transparencia sobre de los recursos ejercidos por el Ejecutivo Local.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al Secretario de Finanzas, a que se incluya en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, que se envíe a esta Asamblea, reglas claras de transparencia presupuestal.

Recinto Legislativo, 12 de noviembre de 2009.

Es cuanto.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transparencia de la Gestión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, y al Secretario de Finanzas, Maestro Mario Delgado Carrillo, a que incluyan de manera integral las propuestas de los Jefes Delegacionales en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, se concede el uso de la Tribuna al diputado Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO SE SIRVA INSTRUIR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCLUYAN COMPLETAMENTE, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 QUE SE ENVÍA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO QUE HAGAN LLEGAR A DICHA SECRETARÍA, LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,

Presidente de la Mesa Directiva,

Presente.

Honorable Asamblea

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTAAL JEFE DE GOBIERNO SE SIRVA INSTRUIR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCLUYAN COMPLETAMENTE, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 QUE SE ENVÍA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO QUE HAGAN LLEGAR A DICHA SECRETARIA, LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, al

tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Durante 2009 cayeron los ingresos públicos en lo general, tanto en materia local, como federal. Lo anterior ha causado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) haya anunciado una reducción de las participaciones federales en los ingresos locales.
- 2.- Considerando la reducción presupuestal anunciada por la SHCP, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010, elaborado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, considera una reducción presupuestal en la mayoría de las partidas. En lo particular, a las jefaturas delegacionales se les reduce el 7.5 % de su presupuesto, con respecto al ejercicio anterior.
- 3.- Desde el pasado 4 de noviembre del presente, la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, ha extendido invitaciones a los jefes delegacionales para que expongan las principales necesidades de sus demarcaciones, así como los requerimientos presupuestales para su atención.
- 4.- Hasta ahora, han asistido a la Asamblea Legislativa los jefes delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa y Cuauhtémoc, faltando 10 delegaciones por exponer sus necesidades presupuestales ante dicha Comisión. En todos los casos, se ha demostrado que de aprobarse el presupuesto con una reducción del 7.5%, la población capitalina será la que reciba el impacto negativo de esta reducción. Se destaca que de cumplirse este supuesto, dejarán de ofertarse eficientemente los servicios públicos básicos como la recolección de basura en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal, o la rehabilitación de espacios públicos, por poner algunos ejemplos.
- 5.- Durante el mes de octubre de este año, diversas agrupaciones civiles, el Gobierno de la Ciudad de México, la totalidad de los jefes delegacionales y diputados de la Asamblea Legislativa, firmaron el Acuerdo por la Economía de la Ciudad de México, con el propósito de solicitar recursos adicionales para la capital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 16 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene como atribución indelegable la aprobación de los anteproyectos de los Presupuestos de Egresos y Ley de Ingresos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso b) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 46 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene exclusivamente la facultad de iniciativa con respecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, presentándola ante la Asamblea Legislativa para su examen, discusión y a probación.

TERCERO.- Que en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno debe considerar las asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, a fin de satisfacer los requerimientos de la población en su demarcación, lo anterior de conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 30, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución del Secretario de Finanzas del Distrito Federal formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo para su consideración al Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 122 Base Primera, fracción quinta, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, propuestas por el Jefe de Gobierno en el ejercicio de sus facultades.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 39, fracción LXXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, proponer al Jefe de Gobierno los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la delegación a su cargo.

SÉPTIMO.- Que la ciudadanía espera que los diferentes niveles de gobierno actúen de manera subsidiaria, especialmente ante el escenario económico que vive nuestro país, pues una reducción en el presupuesto de las delegaciones, afectaría negativa y directamente la dotación de servicios públicos en la ciudad y los programas sociales locales, y por ende, el bienestar de los ciudadanos.

OCTAVO.- Que el presupuesto asignado al Capítulo 1000 en las delegaciones es relativamente constante, que hay obras inconclusas con presupuesto comprometido y que la inflación esperada por el Banco de México es de entre 3.5 y 5 %. Lo anterior, causará que la reducción en el presupuesto a las delegaciones políticas afecte principalmente al gasto de operación del que disponen los jefes delegacionales, reduciendo este entre en un 20 y 40% aproximadamente.

NOVENO.- Que así como en la Asamblea Legislativa se unieron fuerzas por parte de los grupos parlamentarios aquí representados, para hacer posible la solicitud de más recursos para el Distrito Federal, ahora es necesario actuar congruentemente con las delegaciones políticas y sus habitantes para evitar que se disminuya su presupuesto y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA COMPLETAMENTE, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 QUE SE ENVÍA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO QUE HAGAN LLEGAR A DICHA SECRETARIA, LAS JEFATURAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo, 12 de noviembre

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento y Dip. Virginia Alicia Téllez Sánchez.

Es cuanto, Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Licenciatura de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa el pasado 29 de septiembre del 2009, en el que se solicita al Pleno tenga a bien designar la Comisión de diputados que acudirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a solicitar la asignación de recursos etiquetados que se invertirán en la zona industrial Vallejo, localizada en la delegación Azcapotzalco de esta ciudad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeros diputados, diputadas, muchas gracias.

Le damos la bienvenida a los compañeros de la Universidad Nacional Autónoma de México que nos acompañan.

PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PASADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE SOLICITA AL PLENO AQUÍ REUNIDO TENGA A BIEN DESIGNAR LA COMISIÓN DE DIPUTADOS QUE ACUDIRÁ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS QUE SE INVERTIRÁN EN LA ZONA INDUSTRIAL VALLEJO, LOCALIZADA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISTATIVA

PRESENTE.

El que suscribe Diputado. Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

Para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado esta Asamblea Legislativa el pasado 29 de septiembre de 2009, se solicita al Pleno aquí reunido tenga a bien designar la Comisión de Diputados que acudirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a solicitar la asignación de recursos etiquetados que se invertirán en la Zona Industrial Vallejo, localizada en la Delegación Azcapotzalco de esta Ciudad de México, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El pasado 29 de septiembre de 2009 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Punto de Acuerdo mediante el que se acordó la designación de una Comisión de Diputados que acudiera a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a solicitar recursos etiquetados que se invertirían en la Zona Industrial Vallejo, para detonar su potencial en cuanto a la reactivación de la economía y la generación de empleo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a ese Acuerdo, se organizó un recorrido por la Zona Industrial Vallejo el día 11 de noviembre al que fueron invitados los diputados miembros de la Comisión Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad, los Coordinadores Parlamentarios de los distintos partidos políticos aquí representados, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados y los reporteros que cubren "la fuente" de la Asamblea Legislativa. El objetivo era que se hiciera un reconocimiento personal de la Zona Industrial tanto en su parte deteriorada como en los lugares donde se han aplicado recursos y operan empresas de industria limpia y de tecnología de

punta (debo decir que lamentablemente algunos de los invitados no acudieron a dicha recorrido, no obstante haber confirmado su asistencia).

TERCERO: Los empresarios, trabajadores y autoridades de la Delegación Azcapotzalco que estuvieron presentes, mostraron un gran interés en el Acuerdo de esta Asamblea y solicitaron que se llevaran a cabo las acciones previstas para hablar con los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que consideren la propuesta de apoyo que se les solicita, pues la Zona Industrial Vallejo puede aportar mucho a la reactivación de la economía y a la generación de empleo. Dieron los siguientes datos: en la actualidad operan alrededor de 450 empresas que emplean a 120 mil trabajadores aproximadamente; con la Inversión que se solicita, podrían operar hasta mil empresas que emplearía a 250 mil trabajadores. Ello representaría poco más de un punto porcentual del producto Interno Bruto que genera en la actualidad el Distrito Federal.

Por todo lo anterior se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Diputados a la Asamblea Legislativa que asistirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por los integrantes de la Comisión Especial para el Fomento de la Inversión en Infraestructura para la Ciudad, por los Coordinadores de los diferentes Grupos Parlamentarios de los partidos aquí representados y por los diputados que representan los dos Distrito Electorales Locales de Azcapotzalco.

SEGUNDO: Que esta Comisión se entreviste con los integrantes de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tan rápido como pueda ser recibida.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los doce días del mes noviembre de 2009.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Alejandro Carbajal González se considera de urgente y obvia resolución.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Diputado Palacio ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO (Desde su curul).- Únicamente el de solicitarle respetuosamente al diputado Alejandro Carbajal que sea incluido en esa Comisión su servidor, ya que también formo parte de los diputados de Azcapotzalco.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Carbajal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- Por supuesto, con mucho gusto, una disculpa de antemano, diputado, por supuesto, mientras más vayamos, va a ser mejor, ésa es la intención y bienvenido. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que han sido agotados los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 17 de noviembre de 2009.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

A las 15:05 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 17 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.